JPS Ingeniería S.A.
Consultoría-Interventoría-Obras Civiles

Cristiam Castellanos Naranjo <c.castellanos@jpsingenieria.com>

RV: Desembolso radicado Acta No.15 cto 2020517

Ivan Armando Leal Baquero <ileal@enterritorio.gov.co> 22 de abril de 2021, 17:13
Para: "david.tierradentro@jpsingenieria.com" <david.tierradentro@jpsingenieria.com>, Cristiam Castellanos Naranjo <c.castellanos@jpsingenieria.com>

Ivan Armando Leal Baquero
Subgerencia de Estructuración

ileal@enterritorio.gov.co

(+57)(1) 5940407

Calle 26 # 13-19 Piso 25
Bogotá D.C., Colombia
www.enterritorio.gov.co

De: Angelica Marcela Onate Escalante <aonate@enterritorio.gov.co>
Enviado: jueves, 22 de abril de 2021 4:22 p. m.
Para: Olga Nathalia Vargas Ramirez <ovargas@enterritorio.gov.co>
Cc: Ivan Armando Leal Baquero <ileal@enterritorio.gov.co>
Asunto: Desembolso radicado Acta No.15 cto 2020517

Buena tarde,

El desembolso del Acta No. 15 cto 2020517 fue radicado con el No. **20216000135542**
Remito documentos firmados para respectivo tramite

Cordialmente,

Angélica M. Oñate Escalante
Subgerencia de Estructuración de Proyectos

aonate@enterritorio.gov.co

(+57)(1) 5940407 Ext. 12521

Calle 26 # 13-19 Piso 30
Bogotá D.C., Colombia

www.enterritorio.gov.co

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. Si usted no es a quien se dirige el presente correo, por favor contactar al remitente respondiéndolo y eliminar todas las copias del mensaje original, incluyendo sus archivos. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, ENTerritorio tendrá derecho a la reparación de los daños y perjuicios causados. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida.

CONFIDENTIALITY NOTICE:

This e-mail message, including attachments, is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain confidential, sensible and /or privileged material. If you are not the intended recipient, please contact the sender by reply e-mail and destroy all copies of the original message, including attachments. By receiving this e-mail you acknowledge that any breach by you and/or your representatives of the above provisions may entitle ENTerritorio to seek for damages. Any review, use, disclosure or distribution of such confidential information without the written authorization of ENTerritorio is prohibited.

4. 20210421 Desembolso Acta No. 15 Contrato 2020517 - Caquetá Consultoría.pdf
12821K

JPS Ingeniería S.A.
Consultoría-Interventoría-Obras Civiles

Bogotá D.C. abril 15 de 2021
JPS-2020517-0518-21

Señores
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio
Atención: Dra. Olga Nathalia Vargas Ramírez
Supervisora
Dirección CALLE 26 No. 13 - 19
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato ENTERRITORIO 2020517 de 2020
Formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos - fase 3 y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación, corredor que conecta la Vía Central Líbano y La Unión Peneya (Caquetá)

Asunto: Entrega documentos soporte para cobro de Acta No. 15.

Respetada Dra. Vargas:

Por medio del presente hacemos entrega de los documentos soporte para proceder a realizar el cobro del Acta No. 15, del contrato de la referencia, de acuerdo con la documentación que se relaciona a continuación:

- Oficio de aprobación de la Interventoría del desembolso Acta 15.
- Formato F-FI-06.
- Factura FED - 1626.
- Resolución de facturación.
- RUT.
- Pólizas del contrato.
- Aprobación de las pólizas por parte de la entidad.
- Soporte de pago de la seguridad del personal (Planillas) y certificado del representante legal de la firma JPS INGENIERÍA S.A.
- Certificación de Interventoría de pago de Parafiscales y seguridad social
- Aprobación del subproducto D.07 Estudio y diseño de estructuras y, Diseños estructurales de muros de contención y obras hidráulicas.
- Formato FGG32.
- Formato FMI015 Acta de inicio del contrato.
- Formatos FMI029 aprobación personal
- Minuta del contrato.
- Certificación bancaria.
- Actas de aprobación de personal.

Atentamente:

VICTOR DAVID TIERRADENTRO NOVA
Director de Estudios y Diseños
Adjunto: Lo enunciado
C.C. – Archivo

2020-C-528

Bogotá, 17 de Abril de 2021

Señores
JPS INGENIERIA SA
Atn. Ing. DAVID TIERRADENTRO
Director Contrato 517 - Caquetá
Calle 125 No.20-70, oficina 602
Bogotá D.C.
.

Ref. **Contrato No. 2020570**, "Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, ambiental y social de la formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos – fase 3 y acompañamiento durante la etapa de viabilizacion y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación.

Asunto: Aprobación Acta de costos No. 15

Respetados señores

Una vez revisada por esta Interventoría, informamos que se encuentra aprobada el acta de costos No. 15 del contrato 2020517- corredor Caquetá, correspondiente al **DECIMO PRIMERO** 5% de la Fase de Estructuración del siguiente subproducto:

D.07 Estudio y diseño de estructuras y diseños estructurales de muros de contención y obras hidráulicas.

El anterior producto incluye informe y anexos respectivos.

Cordial saludo,



Pablo Enrique Segura Acevedo
Director de Interventoría

C.C. Archivo Contrato
Ing. Iván Leal Baquero – Supervisor del contrato

enterritorio	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA EL PAGO	CÓDIGO:	F-FI-06
		VERSIÓN:	1
	GESTIÓN FINANCIERA	VIGENCIA:	2/11/2020

Radicado No.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El interventor / supervisor / otro (según aplique), certifica que el beneficiario: JPS INGENIERÍA S.A.

ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para el trámite del presente pago. Asimismo certifica que su contenido y condiciones han sido verificados previamente.

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NIT [X] CC [ ] CE [ ] TI [ ] **NÚMERO DOCUMENTO:** 830.035.398 **DV:** 8

MARQUE CON X SI PERTENECE AL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN [ ]

SEÑALE EL CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU- DE ESTE COBRO (en caso de no señalarla se aplicará la retención máxima vigente) 7112

TELÉFONO:	(1) 6129434	**CORREO ELECTRÓNICO**	comercial@jpsingenieria.com jpsingenieria@gmail.com	**VALOR PRESENTE DESEMBOLSO**	
FUNCIONAMIENTO [ ]	**CONV. O CTO. INTERADMINISTRATIVO** [X]	**SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS** [ ]		**VALOR FIJO $**	$ 36.268.042,00
No. CONV. O CTO. INTERADMINISTRATIVO	219140	**No. CONTRATO**	2020517	**VALOR VARIABLE $ (SI APLICA)**	

No. PROCESO CONTRACTUAL CME-004-2020

CONCEPTO PAGO FIJO:	**Decimoprimer Pago por el 5% del valor de la fase de Estructuración** **Subproducto D.D.07 Estudio y diseño de estructuras y. Diseños estructurales de muros de contención y obras hidráulicas.** del Objeto Contractual: Formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos - fase 3 del corredor vial que conecta la Vía Central Líbano y La Unión Peneya (Caquetá) y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación.
CONCEPTO PAGO VARIABLE:	

FACTURA No. FED - 1626 **CUENTA DE COBRO** [ ] **DOCUMENTO EQUIVALENTE ¿CUÁL?** **No.**

ANTICIPO: SI [ ] NO [X] % [ ] **VALOR $** **OTROS DESCUENTOS POR VALOR $**

RETEGARANTIA: SI [ ] NO [X] % [ ] **VALOR $** **ESPECIFIQUE:**

AMORTIZA: SI [ ] NO [X] % [ ] **VALOR $** **ESPECIFIQUE:**

INFORMACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

CONCEPTO	FECHA(S) DE PAGO	No. PLANILLA(S) DE PAGO	VALOR(ES) PAGADO(S)
EPS	Ver Anexos	Ver Anexos	Ver Anexos
AFP Y FSP	Ver Anexos	Ver Anexos	Ver Anexos
ARL	Ver Anexos	Ver Anexos	Ver Anexos

2. ACEPTAN Y AUTORIZAN EL PRESENTE PAGO

	ACEPTA - BENEFICIARIO	APRUEBA - INTERVENTOR	AVALA - DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	VERIFICA Y/O AUTORIZA - SUPERVISOR ENTerritorio
FIRMA:				[ ] Verifica cumplimiento obligaciones contractuales del Interventor [ ] Verifica cumplimiento obligaciones contractuales y autoriza
NIT / C.C.:	79.252.203	79.243.465		79.748.114
NOMBRE:	JORGE ELIECER PARRA SALINAS	PABLO ENRIQUE SEGURA ACEVEDO		JULIAN DAVID RUEDA ACEVEDO

3. PARA DILIGENCIAR POR ENTerritorio

DOCUMENTOS ANEXOS QUE AMPARAN ÉSTA CERTIFICACIÓN

[x] 1. Planillas de pago seguridad social	[ ] 7. Formato FAP028	[ ] 13. Acta de comité	[ ] 19. Informe final
[x] 2. Certificación de parafiscales	[ ] 8. Formato FAP250	[ ] 14. Acta de obra	[ ] 20. Formulario AFC
[x] 3. Factura	[x] 9. Acta de inicio	[ ] 15. Acta y/o recibo a satisfacción	[ ] 21. Certificación de Impuestos Municipales
[ ] 4. Cuenta de cobro/ Documento equivalente	[ ] 10. Plan de inversión del anticipo	[ ] 16. Acta de liquidación	[ ] 22.Oferta Económica definitiva (aplica solo al primer pago)
[x] 5. RUT (obligatorio para el primer pago del contrato)	[x] 11. Acta de recibo parcial y Balance Presupuestal	[x] 17. Certificación bancaria	[ ] 23. Otros, indique cuales en la siguiente fila
[ ] 6. Formato FAP027	[ ] 12. Memoria de cantidades de obra	[ ] 18. Informe de avance	

PLAZO DEL CONTRATO (FECHAS)

INICIO 2020/06/03 **FIN** 2021/05/17 **DESEMBOLSO N°** 15 **VALOR BRUTO $**

C. COSTO FUNCIONAMIENTO / CONV. O CTO. INTERADMINISTRATIVO / SGR	REGISTRO PRESUPUESTAL	ORDEN DE PAGO / No. OBLIGACION (SGR)	CONSECUTIVO SISTEMA / No. OP SGR	VALOR $

OBSERVACIONES:

APLICA EN ESTE COBRO LA ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD ESTATAL LEY 1697/2013 SI [ ] NO [ ] **VR. SOBRE CUAL APLICA EN EL COBRO $**

AUTORIZA - GERENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO (aplica para contratación derivada) o **GERENTE DE GRUPO** (aplica cuando el Supervisor de ENTerritorio es el Gerente del contrato interadministrativo)

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

ORDENADOR DEL GASTO

(NO APLICA PARA CONTRATOS)

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

¿RETIRA INFORME? SI [ ] NO [ ]

REVISÓ Y PROGRAMÓ - PRESUPUESTO | **PROCESÓ - CONTABILIDAD** | **GIRO - GESTIÓN DE PAGADURIA**

NOTA: EL PRESENTE FORMATO NO SE ACEPTA CON TACHONES NI ENMENDADURAS

AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial -ENTerritorio , con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., informa que es el Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados por Usted, los cuales serán incorporados a nuestras bases de datos y archivos automatizados y/o manuales, para ser tratados en cumplimiento de las finalidades debidamente consentidas por Usted y descritas en nuestra política de tratamiento de información personal, la cual podrá consultar en nuestra página web www.enterritorio.gov.co.

Le recordamos que Usted no se encuentra obligado a dar respuesta a las preguntas que se le formulen sobre datos personales de carácter sensible o a autorizar su tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.3.2 del Decreto 1074 de 2015. Por tal motivo, ENTerritorio sólo realizará el tratamiento de los datos personales que usted autorice.

Usted podrá hacer uso de sus derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión de sus datos personales, así como la revocatoria de su autorización, cuando sea procedente, a través de una comunicación escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación mediante el formulario de radicación de Consultas, Peticiones y Reclamos (que encontrará en nuestra página web), el Centro de Servicio al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; o de forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal.

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

Señor beneficiario diligencie el presente formato en sus secciones: 1. Información general y 2. Documentos anexos, junto con las respectivas firmas.

ENTerritorio realiza la evaluación de la información aquí registrada y devolverá la certificación en caso de encontrar diferencias, las cuales serán comunicadas al interesado.
En ningún caso será procesado el pago sin la recepción a satisfacción de este documento por parte de ENTerritorio.

1. INFORMACIÓN GENERAL	
a.	Nombre del beneficiario / razón social: después de las palabras "...beneficiario:_", se debe consignar los nombres y apellidos o razón social de quien suscribió el convenio o contrato interadministrativo/contrato con ENTerritorio. Para persona natural escriba los nombres y apellidos completos tal como aparecen en su documento de identificación. Si se trata de una persona jurídica escriba la razón social que se encuentra en el certificado de existencia y representación legal de la entidad.
b.	**Tipo de documento de identidad:** marque NIT para número de identificación tributaria, CC para cedula de ciudadanía, CE para cedula de extranjería y TI para tarjeta de identidad.
c.	**Numero de documento:** escriba el número del documento que lo identifica o el numero del NIT que corresponde a su entidad y el DV (**Dígito de verificación**) respectivo.
d.	**Pertenece al regimen simple de tributación:** Informar dicha calificación teniendo en cuenta el artículo 66 de la Ley 1943 de 2018 "Ley de Financiamiento" **o las que lo sustituyan y/o modifiquen**
e.	**Código de la actividad económica CIIU:** Indicar el código de la actividad desarrollada - código CIIU CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS REV. 4 A.C del 2012 DANE
f.	**Teléfono:** escriba el número de teléfono fijo/celular especificando indicativo y número de extensión, si aplica.
g.	**Correo electrónico:** escriba la dirección de correo electrónico
h.	**Fuente de recurso:** Marque con una X el tipo de fuente de recurso al cual pertenece el pago (funciona**miento, convenios o contratos interadministrativos, S**istema General de Regalías (SGR))
i.	Número de convenio o contrato interadministrativo: escriba el número del contrato interadministrativo que aparece en los considerandos de la minuta del contrato, si no suscribió contrato tómelo del acta de aceptación de su oferta.
j.	**Número de contrato:** escriba el número del contrato que suscribió con ENTerritorio el cual aparece en la minuta del mismo, si no suscribió contrato deje el espacio en blanco.
k.	**Valor fijo:** escriba el valor fijo que corresponde al desembolso que está tramitando. Tenga en cuenta que el campo **Concepto de pago fijo** se refiere a motivos plenamente establecidos en el contrato de acuerdo con la forma de pago pactada, estos deben ser descritos brevemente.
l.	**Valor variable:** escriba el valor varible que corresponde al desembolso que está tramitando. Tenga en cuenta que el campo **Concepto de pago Variable** se refiere a motivos ocasionales que deben estar expresamente pactados en el contrato, los cuales deben ser descritos brevemente.
m.	**Factura No.:** escriba el número de la factura, si no debe presentar este documento deje el espacio en blanco.
n.	**Cuenta de Cobro:** marque esta casilla solo si presenta esta clase de documento.
o.	**Documento equivalente:** en caso de presentar este documento indique el nombre y el número del mismo.
p.	**Anticipo**: cuando en el contrato se haya pactado la entrega de algún anticipo, se debe indicar el porcentaje y valor correspondiente.
q.	**Retegarantia:** cuando en el contrato se haya pactado la retención en garantia de algún monto se debe indicar el porcentaje y el valor respectivos.
r.	**Amortiza:** escriba el valor de la amortización de anticipos, se debe indicar el porcentaje y valor correspondiente.
s.	**Otros descuentos por valor:** escriba el valor de otros descuentos aplicables al desembolso que esta tramitando (si no se aplica este campo, deje el espacio en blanco).
t.	**Especifique: s**i diligencio algún valor en el campo anterior, describa brevemente el concepto de dicho valor.
u.	**Información del pago al sistema de seguridad social:** En esta tabla escriba la fecha, numero de planilla y valor de los aportes a EPS / AFP y FSP / ARP, según corresponda.
v.	**No. Proceso contractual:** escriba el número del proceso del SECOP II, mediante el cual se surtió la contratación (Obligatorio en todos los desembolsos y para contratación de SECOP II).

2. ACEPTAN Y AUTORIZAN EL PRESENTE PAGO	
a.	**Acepta Beneficiario:** registre la firma y el nombre claramente, indicando además el número de identificación. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT
b.	**Aprueba Interventor (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como interventor para realizar seguimiento a la ejecución de la obligación adquirida con ENTerritorio. Para razón social esta información corresponde al representante legal. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.
c.	**Avala Designado Ente Territorial (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).
d.	**Verifica Supervisor ENTerritorio (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como supervisor para realizar seguimiento a la ejecución de la obligación adquirida con ENTerritorio. En los casos en que aplique, la verificación a cargo del Supervisor de ENTerritorio consiste en comprobar o examinar que el interventor llevó a cabo todo el segumiento técnico, jurídico, financiero y administrativo del contrato de obra, y que el mismo está documentado de acuerdo con las exigencias de ENTerritorio.
	Verifica y autoriza Supervisor ENTerritorio (si aplica): registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como supervisor para realizar seguimiento y verificación a la ejecución de la obligación contractual con ENTerritorio y autoriza el pago.

3. PARA DILIGENCIAR POR ENTerritorio	
	Sea cuidadoso en el diligenciamiento del presente formato y NO UTILICE los espacios que corresponden a este numeral toda vez que son de EXCLUSIVIDAD para ENTerritorio y serán completados en la medida que el documento surta el trámite por cada una de las áreas involucradas en el proceso.
	Documentos anexos (1 a 23): en esta parte el área correspondiente diligenciará las casillas de acuerdo con los documentos anexados a la certificación.
	NOTA: Los nombres de los formatos mencionados en esta sección son:
a.	Autorización de viaje y/o suministro de tiquetes - FAP024
b.	Información general y tributaria de terceros - FAP025
c.	Documento equivalente (Comprobante de pago) - FAP027
d.	Relación para la legalización y o reintegro de gastos desplazamiento - FAP028
e.	Paz y salvo - FAP618
f.	Aplica en este cobro la estampilla prouniversidad estatal Ley 1697/2013: marque con una x si le aplica el cobro de la estampilla de acuerdo a la Ley 1697/2013, en caso de que aplique escriba el valor sobre el cual aplica el cobro. Autoriza Gerente del convenio o contrato interadministrativo: registre la firma, nombres y apellidos completos del Gerente de Unidad o Gerente del contrato interadministrativo, según sea el caso, que autoriza los pagos, tras haber confirmado que las instancias anteriores, que apliquen, han completado las labores a su cargo y han suscrito la documentación correspondiente. Aplica para la contratación derivada.
g.	Autoriza Gerente del Convenio o Contrato interadministrativo: Registre la firma del Gerente de Unidad o Gerente del Contrato interadministrativo, según sea el caso, que autoriza los pagos, tras haber confirmado que las instancias anteriores, que apliquen, han completado las labores a su cargo y han suscrito la documentación correspondiente. Aplica para la contratación derivada.
h.	Autoriza Gerente de Grupo: registre la firma, nombres y apellidos completos del Gerente de Grupo, que autoriza los pagos, tras haber confirmado que las instancias anteriores, que apliquen, han completado las labores a su cargo y han suscrito la documentación correspondiente. Aplica cuando el Supervisor de ENTerritorio es el Gerente del Convenio o Contrato interadministrativo.

JPS Ingeniería S.A.

Consultoría-Interventoría-Obras Civiles

JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANÓNIMA

NIT: 830035398-8

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA

Persona Jurídica

CL 125 20 70 OF 602, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia

Tel. 6129454

Autorización factura electrónica de venta No. 18764000047534 válida desde 2020-06-11 hasta 2021-12-11 rango desde FED-1540 hasta FED-1800.

ACTIVIDAD ECONOMICA 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Cliente: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO
NIT: 899999316-1
Dirección: Calle 26 No. 13-19, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono: 5940407
Email: subgerencia@jpsingenieria.com

Tipo de negociación: Crédito
Medio de Pago: Crédito ACH
Fecha de Pago: 30/04/2021
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: **FED - 1626**
MONEDA: **COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN: **11:04:55**
FECHA FIRMADO: **19/04/2021 16:04:51**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
16	04	2021	30	04	2021

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	005	ESTUDIOS Y DISEÑOS CTO 2020517 ESTUDIOS Y DISEÑOS CTO 2020517 ACTA N° 15 (PAGO PARCIAL DEL 5% del valor de la fase de Estructuración Subproducto D.D.07 Estudio y diseño de estructuras y, Diseños estructurales de muros de contención y obras hidráulicas.del Objeto Contractual: Formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos - fase 3 del corredor vial que conecta la Vía Central Líbano y La Unión Peneya (Caquetá) y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación. Periodo 26 de Noviembre de 2020 al 02 de Abril de 2021	WSD	1,00	$30.477.346,22	19,00	0,00	$30.477.346,22

Notas:

SON: (treinta y seis millones doscientos sesenta y ocho mil cuarenta y dos pesos)
CUFE: abf563232eaa7ea203b70db3413be69a3d75d9eecefc93c00733e6d5626af18c045e716c751fb7958dcf0d8d5d3821b2

Subtotal:	$30.477.346,22
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$5.790.695,78
Total:	$36.268.042,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$30.477.346,22	19,00%	$5.790.695,78

Firma Digital:
I/6wsg28l2aL9oSgUoXFuAsR6WlC+O0ClpvuFBuKsJpETygltEFpkHMH/5rZzlfrZktT7OZyLN7PMisG8isUmEEqAtw7EK19fTbQHhcOo45TcZpDDs0Pjio/pUyeCqAu/n4/duj5ceDknDbKhW2g6vnObLjw6+l3U29M7Bz6whYR29l
DtdQpgInuepELrhs4RZ6wlkY0H++Dnbg4+/cegY49Xu1WlIGFuX+BGzf9yPDIvAHhmJbSsu79ecmeLLLSQX+SM6oFWRWLco8mcoazBHQIsjMYvryolk0ZoAdViag4+Yv/gCwM0qRjweMNWeSYRPo7dKu8s+F0joMaxwFEAg==

Email: jpsingenieria@gmail.com Tels: 6129434-6129454 Calle 125 20-70 of 602

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena s.a. Nit. 890.930.534-0

	ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL	CÓDIGO:	F-GG-32
eterritorio		VERSION:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

ACTA No. 15

TIPO DE CONTRATO: CONSULTORÍA **CONTRATO No.** 2020517

OBJETO: FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN, CORREDOR QUE CONECTA LA VÍA CENTRAL LÍBANO Y LA UNIÓN PENEYA, LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

CONTRATISTA : JPS INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA

INTERVENTOR: CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS

PERÍODO A PAGAR: **DEL 26/11/2020 AL 02/04/2021**

En BOGOTÁ , a los CATORCE (14) días del mes de ABRIL del año 2021 se reunieron DAVID TIERRADENTRO NOVA Director de Consultoría del Contratista y PABLO SEGURA ACEVEDO Director de Interventoría , para dejar constancia por medio de la presente acta del recibo parcial de las siguiente actividades según las condiciones que se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES			VALORES			SALDOS	
			CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	CANTIDAD	VALOR
1	A.01 Verificación de información preliminar	GL	1	108.148.802,49	108.148.802,49	1		1	108.148.802,49	-	108.148.802,49	-	-
	A.02 Diagnóstico del corredor	GL											
2	B.01 Diseños y estudios técnicos en fase de formulación	GL	1	151.408.323,49	151.408.323,49	1		1	151.408.323,49	-	151.408.323,49	-	-
	B.02 Informe Técnico de Alternativas de Diseño	GL											
3	B.03 Evaluación Socioeconómica y Viabilidad del Proyecto	GL	1	86.519.041,99	86.519.041,99	1		1	86.519.041,99	-	86.519.041,99	-	-
	B.04 Socialización de la Alternativa Seleccionada	GL											
4	C.01 Mecanismo de Sostenibilidad	GL	1	43.259.521,00	43.259.521,00	1		1	43.259.521,00	-	43.259.521,00	-	-
5	D.01 Estudio de Tránsito	GL	1	15.238.673,11	15.238.673,11	1	-	1	15.238.673,11	-	15.238.673,11	-	-
6	D.02 Levantamiento topográfico, Estudio de trazado y diseño geométrico, Seguridad vial y Estudios de señalización y Plan de maneio de tránsito.	GL	1	121.909.384,88	121.909.384,88	1		1	121.909.384,88	-	121.909.384,88	-	-
7	D.03 Diseño urbanístico y paisajístico, Diseño Eléctrico y de Alumbrado Público, Estudio de redes de servicios públicos existentes y proyectadas.	GL	1	15.238.673,11	15.238.673,11	1		1	15.238.673,11	-	15.238.673,11	-	-
8	D.04 Estudio de geología y geomorfología para ingeniería de detalle, Estudio de estabilidad y estabilización de taludes, Estudio de suelos para el diseño de fundaciones de puentes, pontones, viaductos, obras de arte y otras estructuras de contención.	GL	1	60.954.692,44	60.954.692,44	1		1	60.954.692,44	-	60.954.692,44	-	-
9	D.05 Estudio de hidrología e hidráulica y socavación	GL	1	45.716.019,33	45.716.019,33	1		1	45.716.019,33	-	45.716.019,33	-	-
10	D.06 Estudio geotécnico y diseño de pavimento.	GL	1	30.477.346,22	30.477.346,22	1		1	30.477.346,22	-	30.477.346,22	-	-
11	D.07 Estudio y diseño de estructuras y, Diseños estructurales de muros de contención y obras hidráulicas	GL	1	30.477.346,22	30.477.346,22		1	1	-	30.477.346,22	30.477.346,22	-	-
12	D.08 Gestión predial, Gestión Ambiental y Social del Proyecto, Componente social, PAGA, Diagnóstico Ambiental de Alternativas y Estudio de Impacto Ambiental	GL	1	30.477.346,22	30.477.346,22			-	-	-	-	1	30.477.346,22
13	D.09 Cantidades de obra, Análisis de precios unitarios y Presupuesto, Cronograma de ejecución del proyecto en el cual se incluyan las etapas precontractuales, ejecución de obra e Interventoría y liquidación del proyecto, costos de Operación y Mantenimiento.	GL	1	45.716.019,33	45.716.019,33			-	-	-	-	1	45.716.019,33
	D.10 Planos de construcción y documentos, proceso constructivo del proyecto	GL	1	30.477.346,22	30.477.346,22			-	-	-	-	1	30.477.346,22
14	D.11 Análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el articulo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	GL	1	30.477.346,22	30.477.346,22	1		1	30.477.346,22	-	30.477.346,22	-	-
15	E.01 Plan de Operación y Sostenibilidad	GL	1	15.238.673,11	15.238.673,11			-	-	-	-	1	15.238.673,11
	F.01 Informe de factibilidad	GL	1	30.477.346,22	30.477.346,22			-	-	-	-	1	30.477.346,22
	G.01 Presentación final del proyecto estructurado	GL	1	15.238.673,11	15.238.673,11			-	-	-	-	1	15.238.673,11
	H.01 Presentación del proyecto ante los OCAD	GL	1	15.238.673,11	15.238.673,11			-	-	-	-	1	15.238.673,11
	H.02 Documentos modelos requeridos para la etapa Precontractual	GL	1	15.238.673,11	15.238.673,11			-	-	-	-	1	15.238.673,11
16	I.01 Informe de acompañamiento: Tramites ante entidades para aprobación del proyecto en OCAD, y realizar los ajustes a los estudios cuando asi lo solicite el OCAD	GL	1	62.034.376,10	62.034.376,10			-	-	-	-	1	62.034.376,10
17	J.01 LIQUIDACIÓN	GL	1	111.106.921,89	111.106.921,89			-	-	-	-	1	111.106.921,89
18	Gestión Predial	GL	1	76.000.000,00	76.000.000,00			-	-	-	-	1	76.000.000,00
19	Ensayos de Laboratorio	GL	1	252.604.034,00	252.604.034,00	61,15%		-	154.455.042,42	-	154.455.042,42	38,85%	98.148.991,58
					-			-				-	-
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					**1.439.673.252,93**				**863.802.866,70**	**30.477.346,22**	**894.280.212,92**		**545.393.040,01**
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS					**273.537.918,06**				**164.122.544,67**	**5.790.695,78**	**169.913.240,45**		**103.624.677,60**
	ADMINISTRACIÓN	**0%**			-				-	-	-		-
	IMPREVISTOS	**0%**			-				-	-	-		-
	UTILIDAD	**0%**			-				-	-	-		-
	IVA 19%	**19%**			273.537.918,06				164.122.544,67	5.790.695,78	169.913.240,45		103.624.677,60
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					**1.713.211.170,99**				**1.027.925.411,37**	**36.268.042,00**	**1.064.193.453,37**		**649.017.717,61**

	ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL	CÓDIGO:	F-GG-32
eterritorio		VERSION:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

BALANCE PRESUPUESTAL

V/R INICIAL CONTRATO:	**1.713.211.170,99**	**V/R ANTICIPO:**	**-**
V/R ADICIONES:		**% ANTICIPO :**	**0%**
V/R ACTUAL CONTRATO:	1.713.211.170,99	**% RETEGARANTIA :**	**0%**

NO.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	% PAGADO	RETENCIÓN GARANTÍA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
1	Acta No. 1 (Subproductos A01 Verificación de información preliminar y A02 Diagnóstico del corredor)	2-oct.-20	$ 128.697.074,96	7,51%	-	-	-	$ 128.697.074,96	$ 1.584.514.096,02	7,51%
2	Acta No. 2 (Subproductos B01 Diseños y estudios técnicos en fase de formulación y B02 Informe Técnico de Alternativas de Diseño)	2-oct.-20	$ 180.175.904,95	10,52%	-	-	-	$ 180.175.904,95	$ 1.404.338.191,08	18,03%
3	Acta No. 3 (Subproductos B.03 Evaluación Socioeconómica y Viabilidad del Proyecto y B.04 Socialización de la Alternativa Seleccionada)	20-oct.-20	$ 102.957.659,97	6,01%	-	-	-	$ 102.957.659,97	$ 1.301.380.531,10	24,04%
4	Acta No. 4 (Subproducto C.01 Mecanismo de Sostenibilidad)	27-oct.-20	$ 51.478.829,99	3,00%	-	-	-	$ 51.478.829,99	$ 1.249.901.701,12	27,04%
5	Acta No. 5 (Subproducto D.01 Estudio de Tránsito)	1-dic.-20	$ 18.134.021,00	1,06%	-	-	-	$ 18.134.021,00	$ 1.231.767.680,12	28,10%
6	Acta No. 6 (Pago parcial por concepto del 29,14% del valor de Ensayos de Laboratorio)	18-dic.-20	$ 92.939.007,21	5,42%	-	-	-	$ 92.939.007,21	$ 1.138.828.672,91	33,53%
7	Acta No. 7 (Pago parcial por concepto del 24,17% del valor de Ensayos de Laboratorio)	22-dic.-20	$ 77.087.707,77	4,50%	-	-	-	$ 77.087.707,77	$ 1.061.740.965,14	38,03%
8	Acta No. 8 (Pago parcial por concepto del 4,32% del valor de Ensayos de Laboratorio)	3-mar.-21	$ 13.774.785,50	0,80%				$ 13.774.785,50	$ 1.047.966.179,64	38,83%
9	Acta No. 9 (Subproducto D.05 Estudio de Hidrología e Hidráulica y Socavación)	3-mar.-21	$ 54.402.063,00	3,18%				$ 54.402.063,00	$ 993.564.116,64	42,01%
10	Acta No. 10 (Subproducto D.06 Estudio geotécnico y diseño de pavimento)	26-feb.-21	$ 36.268.042,00	2,12%				$ 36.268.042,00	$ 957.296.074,63	44,12%
11	Acta No. 11 (D.02 Levantamiento topográfico, Estudio de trazado y diseño geométrico, Seguridad vial y Estudios de señalización y Plan de manejo de tránsito.)	31-mar.-21	$ 145.072.168,01	8,47%				$ 145.072.168,01	$ 812.223.906,62	52,59%
12	Acta No. 12 (D.03 Diseño urbanístico y paisajístico, Diseño Eléctrico y de Alumbrado Público, Estudio de redes de servicios públicos existentes y proyectadas.)	31-mar.-21	$ 18.134.021,00	1,06%				$ 18.134.021,00	$ 794.089.885,62	53,65%
13	Acta No. 13 (D.04 Estudio de geología y geomorfología para ingeniería de detalle, Estudio de estabilidad y estabilización de taludes, Estudio de suelos para el diseño de fundaciones de puentes, pontones, viaductos, obras de arte y otras estructuras de contención.)	29-mar.-21	$ 72.536.084,00	4,23%				$ 72.536.084,00	$ 721.553.801,62	57,88%
14	Acta No. 14 (D.11 Análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.)	31-mar.-21	$ 36.268.042,00	2,12%				$ 36.268.042,00	$ 685.285.759,62	60,00%
15	Acta No. 15 (D.07 Estudio y diseño de estructuras y, Diseños estructurales de muros de contención y obras hidráulicas)	Actual trámite	$ 36.268.042,00	2,12%				$ 36.268.042,00	$ 649.017.717,61	62,12%
	TOTAL		**$ 1.064.193.453,37**	**62,12%**	**-**	**-**	**-**	**$ 1.064.193.453,37**	**$ 649.017.717,61**	

OK

(1) Descripción de la etapa o el período facturado: acta parcial de obra. Para el caso de consultorías: pago anticipado, etapa fase o producto

FECHA DE ELABORACIÓN: 13/04/2021

Elaboró
CONTRATISTA:

Firma:
Nombre: DAVID TIERRADENTRO NOVA
REP. LEGAL O DIRECTOR DE CONSULTORIA

Aprobó
INTERVENTOR:

Firma:
Nombre: PABLO ENRIQUE SEGURA ACEVEDO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Avalo
DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:

Firma:

Nombre:

Nota 1:

a) En los contratos a precio global, la segunda casilla se diligencia con los capítulos correspondientes. b) Todas las cantidades de obra estarán aproximadas al entero por exceso o por defecto. c) Todos los valores estarán expresados en pesos aproximando los centavos por exceso o por defecto. d) Este formato puede ser suscrito por los representantes legales del Contratista y la Interventoría, o por el Director de Obra, o Consultoría y por el Director de Interventoría. e)Anexar las memorias de cantidades de obra las cuales soporten las actividades ejecutadas y cobradas en la presente acta.

Nota 2: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

INSTRUCCIONES PARA LA FIRMA

Elaboró Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764000047534

(415)7707212489984(8020) 001876400004753 4

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 3 5 3 9 8	8				

11. Razón social
JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CL 125 20 70 OF 602 BRR SANTA BARBARA

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firmado
2020-06-11 / 04:25:50 PM
Fecha Acuse de Recibo

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres PARRA SALINAS JORGE ELIECER
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 79262203 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.

997. Fecha formalización 2020-06-11 16:25:50

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764000047534

(415)7707212489984(8020) **001876400004753 4**

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 3 5 3 9 8	8				

11. Razón social

JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA. CL 125 20 70 OF 602 BRR SANTA BARBARA	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FED	1,540	1,800	18	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14740547752

(415)7707212489984(8020) 000001474054775 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 3 5 3 9 8	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.

36. Nombre comercial	37. Sigla
JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 125 20 70 OF 602 BRR SANTA BARBARA

42. Correo electrónico JPSINGENIERIA@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 0 1	6 1 2 9 4 5 4	6 1 2 9 4 6 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	1 9 9 7 1 2 0 5	4 2 9 0	2 0 1 4 0 6 0 1	4 2 1 0	7 1 2 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 02 - 17 / 09 : 38: 40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PARRA SALINAS JORGE ELIECER
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14740547752

(415)7707212489984(8020) **000001474054775 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 3 5 3 9 8	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	6 1 7 1	2 2 7 2
73. Fecha	1 9 9 7 0 8 2 0	2 0 0 8 0 5 3 0
74. Número de notaría	1 9	2 8
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 9 0 9	2 0 0 8 0 6 1 7
77. No. Matrícula mercantil	8 1 9 2 5 0	8 1 9 2 5 0
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	1 9 9 7 0 8 2 0
81. Hasta	2 0 1 7 0 8 2 0

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 6 2 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14740547752

(415)7707212489984(8020) **000001474054775 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 3 5 3 9 8	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 7 0 8 2 0		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 2 6 2 2 0 3		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
PARRA	SALINAS	JORGE	ELIECER
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 8 0 5 1 5		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 6 2 0 3 9 7		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
PALACIOS	WILCHES	CESAR	AUGUSTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14740547752

(415)7707212489984(8020) **000001474054775 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 3 5 3 9 8	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 2 6 2 2 0 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PARRA	SALINAS	JORGE	ELIECER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
9,730,000	1 4 . 6 3	1 9 9 7 0 8 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 1 8 5 6 5 7 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PARRA	SALINAS	OLGA	LILIANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 6 1 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 6 2 0 3 9 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PALACIOS	WILCHES	CESAR	AUGUSTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 6 1 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14740547752

(415)7707212489984(8020) **000001474054775 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 3 5 3 9 8	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 0 5 5 6 3 0		1 4 4 7 4 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VILLAMIL	VILLAMIL	JORGE	ALBERTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 7 2 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 9 6 3 9 9 3		2 0 4 3 1 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LIZARAZO	NUÑEZ	DIANA	PAOLA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 3 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14740547752

(415)7707212489984(8020) **000001474054775 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 3 5 3 9 8	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de cons 7 1 1 0

162. Nombre del establecimiento: UNION TEMPORAL VIAS MILENIO 2001

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 125 29 70 OF 602

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 0 2 0 8 8 5	1 9 9 7 0 8 2 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 1 2 9 4 5 4	2 0 2 0 0 5 3 0

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consu 7 1 1 0

162. Nombre del establecimiento: UNION TEMPORAL VIAS Y ESPACIO PUBLICO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 125 29 70 OF 602

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 0 9 6 2 9 3	1 9 9 7 0 8 2 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 1 2 9 4 5 4	2 0 2 0 0 5 3 0

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-40-101036541**	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	**06**	**2020**	**03**	**06**	**2020**	**00:00**	**03**	**02**	**2021**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.	**NIT: 830.035.398-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CLL 125 N0 20 - 70 OFC 602	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6129434

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 26 13 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA POLIZA:
INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE) IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA POLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO No.2020517, CUYO OBJETO ES LA FORMULACION, ESTRUCTURACION, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACION.

GRUPO 2 - CORREDOR VIAL VIA CENTRAL LIBANO - LA UNION PENEYA (CAQUETA).

SE ACLARA QUE LOS BENEFICIARIOS ADICIONALES DE LA PRESENTE POLIZA SON LOS TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**03/06/2020**	**03/02/2021**	**$513,963,352.00**	
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	**15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**03/06/2020**	**03/02/2021**	**$513,963,352.00**	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**03/06/2020**	**03/02/2021**	**$513,963,352.00**	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO ACTA DE INICIO DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2020 TAL COMO SE RELACIONA EN LA DISTRIBUCION DE LOS AMPAROS.

FECHA DE FIRMA: 06/05/2020

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,229,344.00	$ ******22,000.00	$ *****237,755.00	$ *********1,489,099.00	$ ******513,963,352.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERS	123324	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11-40-101036541

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101036541	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	06	2020	03	06	2020	00:00	03	02	2021	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.		**NIT: 830.035.398-8**
DIRECCIÓN: CLL 125 N0 20 - 70 OFC 602	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6129434

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CALLE 26 13 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/06/2020	03/02/2021	$513,963,352.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/06/2020	03/02/2021	$513,963,352.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101036541

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101036541	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	06	2020	03	06	2020	00:00	03	02	2021	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.			**NIT: 830.035.398-8**
DIRECCIÓN: CLL 125 N0 20 - 70 OFC 602	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6129434

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO			**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CALLE 26 13 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101036541

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-45-101093512**	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	**06**	**2020**	**03**	**06**	**2020**	**00:00**	**05**	**03**	**2024**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.	**NIT: 830.035.398-8**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CLL 125 N0 20 - 70 OFC 602	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6129434

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 26 13 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA POLIZA:
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.2020517, CUYO OBJETO ES LA FORMULACION, ESTRUCTURACION, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACION.
GRUPO 2 - CORREDOR VIAL VIA CENTRAL LIBANO - LA UNION PENEYA (CAQUETA)..
- EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA POR TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA FINAL.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	03/06/2020	04/10/2021	$342,642,235.00	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	03/06/2020	03/02/2024	$85,660,559.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	03/06/2020	03/06/2023	$513,963,351.30	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO ACTA DE INICIO DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2020 TAL COMO SE RELACIONA EN LA DISTRIBUCION DE LOS AMPAROS.

FECHA DE FIRMA: 06/05/2020

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO:
5.2 CUANTIA Y OCURRENCIA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***3,934,612.00	$ ******20,000.00	$ *****751,376.00	$ *********4,705,988.00	$ ******942,266,145.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERS	123324	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-45-101093512

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-45-101093512	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	06	2020	03	06	2020	00:00	05	03	2024	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.		**NIT: 830.035.398-8**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CLL 125 N0 20 - 70 OFC 602		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		6129434

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CALLE 26 13 19		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		5940407

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO
En concordancia con lo normado en el articulo 1077 del Codigo de Comercio, LA ENTIDAD debera acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantia de la reclamacion.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-45-101093512

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101093512, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en BOGOTA, D.C. a los 24 días del mes de JUNIO de 2020

11-45-101093512

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-45-101093512**	**4**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	**12**	**2020**	**03**	**06**	**2020**	**00:00**	**03**	**03**	**2024**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.	**NIT: 830.035.398-8**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CLL 125 N0 20 - 70 OFC 602	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6129454

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 26 13 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA POLIZA:
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.2020517, CUYO OBJETO ES LA FORMULACION, ESTRUCTURACION, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACION.
GRUPO 2 - CORREDOR VIAL VIA CENTRAL LIBANO - LA UNION PENEYA (CAQUETA)..
- EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA POR TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA FINAL.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	03/06/2020	04/11/2021	$342,642,235.00	$342,642,235.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	03/06/2020	03/03/2024	$85,660,559.00	$85,660,559.00
CALIDAD DEL SERVICIO	03/06/2020	03/07/2023	$513,963,351.30	$513,963,351.30

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A DOCUMENTO NOVEDADES EN EL CONTRATO PRORROGA DE FECHA 02/11/2020 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS DEL PRESENTE CONTRATO TAL COMO SE RELACIONA EN LA DISTRIBUCION DE LOS AMPAROS

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES

SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO:
5.2 CUANTIA Y OCURRENCIA
En concordancia con lo normado en el articulo 1077 del Codigo de Comercio, LA ENTIDAD debera acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantia de la reclamacion.

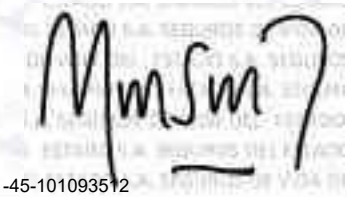
VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****132,856.00	$ *******8,000.00	$ ******26,762.00	$ ***********167,618.00	$ ******942,266,145.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERS	123324	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.



11-45-101093512

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-45-101093512	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	12	2020	03	06	2020	00:00	03	03	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.		**NIT: 830.035.398-8**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CLL 125 N0 20 - 70 OFC 602		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		6129454

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CALLE 26 13 19		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		5940407

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-45-101093512

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

YURIPOVEDA

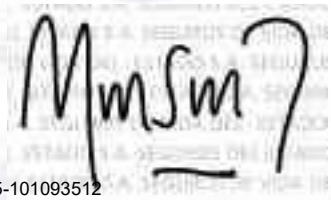
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101093512, anexo 4, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en BOGOTA, D.C. a los 30 días del mes de DICIEMBRE de 2020



11-45-101093512

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101036541	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	12	2020	03	06	2020	00:00	03	03	2021	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.	NIT: 830.035.398-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CLL 125 N0 20 - 70 OFC 602	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6129454

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	NIT: 899.999.316-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 26 13 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA POLIZA:
INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE) IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA POLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO No.2020517, CUYO OBJETO ES LA FORMULACION, ESTRUCTURACION, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACION.

GRUPO 2 - CORREDOR VIAL VIA CENTRAL LIBANO - LA UNION PENEYA (CAQUETA).

SE ACLARA QUE LOS BENEFICIARIOS ADICIONALES DE LA PRESENTE POLIZA SON LOS TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/06/2020	03/03/2021	$513,963,352.00	$513,963,352.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/06/2020	03/03/2021	$513,963,352.00	$513,963,352.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/06/2020	03/03/2021	$513,963,352.00	$513,963,352.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A DOCUMENTO NOVEDADES EN EL CONTRATO PRORROGA DE FECHA 02/11/2020 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS DEL PRESENTE CONTRATO TAL COMO SE RELACIONA EN LA DISTRIBUCION DE LOS AMPAROS

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES

SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO:
5.2 CUANTIA Y OCURRENCIA
En concordancia con lo normado en el articulo 1077 del Codigo de Comercio, LA ENTIDAD debera acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantia de la reclamacion.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****141,938.00	$ *******3,000.00	$ ******27,538.00	$ ***********172,476.00	$ ******513,963,352.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERS	123324	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101036541

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101036541	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	12	2020	03	06	2020	00:00	03	03	2021	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.		**NIT: 830.035.398-8**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CLL 125 N0 20 - 70 OFC 602		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		6129454

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CALLE 26 13 19		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		5940407

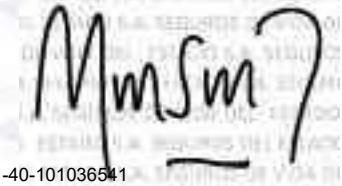
BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/06/2020	03/03/2021	$513,963,352.00	$513,963,352.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/06/2020	03/03/2021	$513,963,352.00	$513,963,352.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.



11-40-101036541

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101036541	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	12	2020	03	06	2020	00:00	03	03	2021	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.		**NIT: 830.035.398-8**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CLL 125 N0 20 - 70 OFC 602		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		6129454

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CALLE 26 13 19		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101036541

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Gmail

Henry Canon <henrycanont2@gmail.com>

Fwd: Aprobación Pólizas Contrato N° 2020517 según Acta de Inicio - JPS INGENIERIA S.A.

1 mensaje

JPS Ingenieria SA <comercial@jpsingenieria.com> 22 de septiembre de 2020 a las 06:26
Para: David Tierradentro <david.tierradentro@jpsingenieria.com>, Henry Canon <henrycanont2@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **Natalia Andrea Correa Isaza** <ncorrea@enterritorio.gov.co>
Date: lun., 21 sept. 2020 a las 22:51
Subject: Aprobación Pólizas Contrato N° 2020517 según Acta de Inicio - JPS INGENIERIA S.A.
To: JPS Ingenieria SA <comercial@jpsingenieria.com>
Cc: Julian David Rueda Acevedo <drueda@enterritorio.gov.co>, Carlos Hernan Garcia Arango <hgarcia@enterritorio.gov.co>, Angelica Marcela Onate Escalante <aonate@enterritorio.gov.co>, Luis Enrique Geronimo Malaver <lgeronim@enterritorio.gov.co>

Bogotá, D.C.

Señores

JPS INGENIERIA S.A.

REF: Legalización Contrato N° 2020517 según Acta de Inicio

Respetado doctor:

Para los fines pertinentes les informamos que la(s) póliza(s) que ampara el contrato citado en referencia fue aprobada por la Subgerencia de Operaciones el **21 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO**
- **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**
- **CALIDAD DEL SERVICIO**
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**



Cordial Saludo,

Natalia Andrea Correa Isaza

Procesos de Selección - Subgerencia de Operaciones

Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - Enterritorio

--

Cordialmente,

JPS Ingeniería S.A.
Área Comercial
Calle 125 No. 20 - 70 Oficina 602 - Bogotá D.C.
Tels: 6129434 - 6129454 - 6129464

Gmail **Cristian Naranjo <cristiancastellanosn@gmail.com>**

Fwd: Aprobación Póliza Modificación y Prorroga N° 2 Contrato N° 2020517 - JPS INGENIERIA S.A

JPS Ingenieria SA <comercial@jpsingenieria.com> Tue, Mar 9, 2021 at 7:54 AM
To: David Tierradentro <david.tierradentro@jpsingenieria.com>, Cristian Naranjo <cristiancastellanosn@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **Harricson Smith Romero** <hromero@enterritorio.gov.co>
Date: lun, 8 mar 2021 a las 16:06
Subject: Aprobación Póliza Modificación y Prorroga N° 2 Contrato N° 2020517 - JPS INGENIERIA S.A
To: JPS Ingenieria SA <comercial@jpsingenieria.com>
Cc: Julian David Rueda Acevedo <drueda@enterritorio.gov.co>, Luis Enrique Geronimo Malaver <lgeronim@enterritorio.gov.co>

Bogotá, D.C.
Señores
JPS INGENIERIA S.A

REF: Legalización Modificación y Prorroga N° 2 Contrato N° 2020517

Respetado doctor:
Para los fines pertinentes les informamos que la(s) póliza(s) que ampara el contrato citado en referencia fue aprobada por la Subgerencia de Operaciones el **08 DE MARZO DE 2021.**

Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS
RESPONSABILIDAD CIVIL

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.



Cordial Saludo,
Harricson Smith Romero
Procesos de Selección - Subgerencia de Operaciones
Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - Enterritorio

--

Cordialmente,

JPS Ingeniería S.A.
Área Comercial
Calle 125 No. 20 - 70 Oficina 602 - Bogotá D.C.
Tels: 6129434 - 6129454 - 6129464

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar < Evaluación de

VER CONTRATO

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega Como acordado previamente

Fecha inicio de ejecución (estimada) 3/06/2020 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha fin de ejecución (estimada) 13 días para terminar *(2/03/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ● Sí ○ No

Seriedad de la oferta ○ Sí ○ No

Cumplimiento ● Sí ○ No

☑ Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 19/05/2020 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de vigencia (hasta) 19/09/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios

% del valor del contrato 5,00 Fecha de vigencia (desde) 19/05/2020 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de vigencia (hasta) 19/01/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

% del valor del contrato 30,00 Fecha de vigencia (desde) 29 días de tiempo transcurrido *(19/01/2021 12:00:00 PM(UTC-*

Fecha de vigencia (hasta) 19/01/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Otro: Garantía de seriedad de la oferta

% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 16/04/2020 2:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de vigencia (hasta) 16/07/2020 2:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ● Sí ○ No

● % del valor de la oferta 30,00

Fecha límite para entrega de garantías: 14/05/2020 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 22 días de tiempo transcurrido *(26/01/2021 9:44:26 AM(UTC-0*

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	De
	CO1.WRT.6059449	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	1.456.229.497,30 COP	SEGUROS DEL ESTADO	21/10/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada	De
	CO1.WRT.4478228	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	1.456.229.497,30 COP	SEGUROS DEL ESTADO	3/02/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada	De
	CO1.WRT.4035904	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	1.456.229.497,30 COP	SEGROS DEL ESTADO	6/01/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada	De
	CO1.WRT.4007890	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.456.229.497,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	6/01/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente	De

CO1.WRT.3953603	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.764.607.508,30 COP	ESTADO	6/01/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	De

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

	Descripción
☐	ANEXO CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO 2020517 CME 004-2020 GRUPO 2.pdf

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 26 N 13 19

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Dirección CALLE 26 N 13 19

Código postal 110311

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CORREDORES VIALES LA UNION PENEYA	COLOMBIA > Caquetá > Florencia

Cancelar < Evaluación de

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Abril 14 de 2021

CONTROL DE EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES LEY 789 DE 2002, ART. 50.

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA PARA PERSONA JURÍDICA Y/O UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO

DIRIGIDA A:

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

Yo, **JORGE ELIECER PARRA SALINAS** Identificado con cédula No 79.262.203 de Bogotá, obrando como representante legal de **JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**, y **JORGE ALBERTO VILLAMIL VILLAMIL** Identificado con cédula No 80.055.630 de Bogotá, con tarjeta profesional 144748-T, actuando como Revisor Fiscal de **JPS INGENIERIA S.A**, identificado con NIT. 830.035.398-8, CERTIFICO bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO que la empresa ha cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación familiar.

De igual forma, bajo la ley 1607 de 2012 señaló en su artículo 8 "…las sociedades, y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad - CREE, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)…"

De igual forma CERTIFICO que la empresa ha cumplido con las obligaciones de pagos a terceros derivados de salarios, contratos de prestaciones de servicios, suministros de materiales entre otros.

Por lo anterior, de manera expresa, por este escrito ACREDITO el pago de los aportes a que estoy obligado según el SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL de Colombia a la fecha, en particular los pagos realizados durante el periodo 3 de Junio de 2020 hasta el 14 de Abril de 2021, del personal vinculado en la ejecución del contrato 2020517 **2020517 GRUPO 2 - CORREDOR VIAL VÍA CENTRAL LÍBANO - LA UNIÓN PENEYA (CAQUETÁ).**

Certifico que no hay saldos a mi cargo derivados de los aportes parafiscales y salarios a que estoy obligado de conformidad con las normas vigentes.

JORGE ELIECER PARRA SALINAS
Representante Legal
C. C. 79.262.203 de Bogotá.

JORGE ALBERTO VILLAMIL VILLAMIL
Revisor Fiscal
C.C 80.055.630 de Bogotá

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0F0B70070EAC0A836

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE ALBERTO VILLAMIL VILLAMIL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80055630 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 144748-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

144748-T



JORGE ALBERTO
VILLAMIL VILLAMIL
C.C. 80055630
RESOLUCION INSCRIPCION 274 **FECHA 15/10/2009**
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

PRESIDENTE LEONARDO SANCHEZ G.

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 154956

FIRMA DEL TITULAR 68982

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.055.630

VILLAMIL VILLAMIL

APELLIDOS

JORGE ALBERTO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-NOV-1979

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA

B+ G.S. RH

M SEXO

03-DIC-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00139677-M-0080055630-20061219 0008470907A 1 1550026561



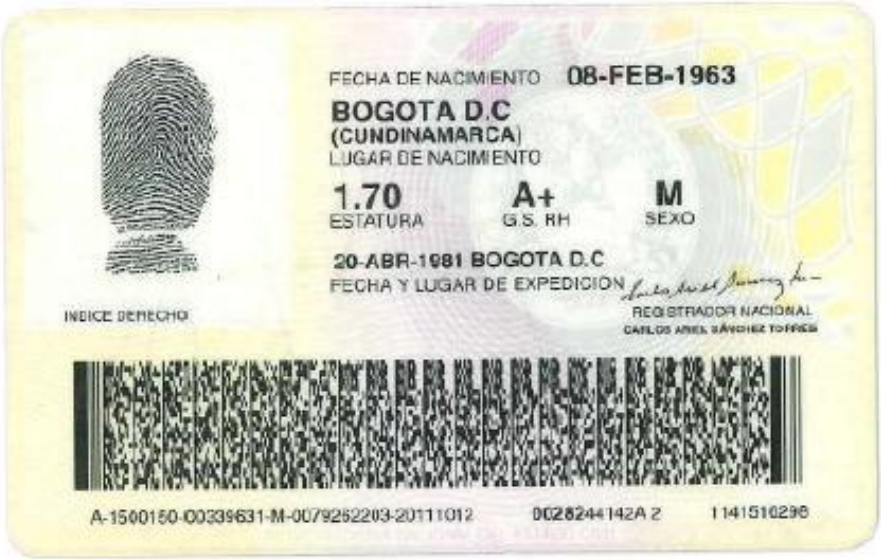
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.262.203
PARRA SALINAS

APELLIDOS
JORGE ELIECER

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-FEB-1963
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

20-ABR-1981 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00339631-M-0079262203-20111012 0028244142A 2 1141510296



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

25202-45193 CND
Fecha de Expedición 21/01/1993
Matrícula Profesional

Nombre
JORGE ELIECER
PARRA SALINAS

Identificación
C.C. 79262203

Profesión
INGENIERO CIVIL

Institución
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 79789191

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	830035398
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CL 125 20-70 OF 602	Teléfono	6129454
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7782422137**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	febrero / 2021	Periodo Cotización Salud	marzo / 2021
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2021/03/03
Número Autorización	911647724		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	VICTOR DAVID	Apellidos	TIERRADENTRO NOVA
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	79789191
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Salario Básico	$ 4.273.446	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	25-14 COLPENSIONES
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 4.273.446
FSP - Solidaridad	$ 21.400	Cotización Obligatoria	$ 683.800
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 21.400
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 726.600**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS001-ALIANSALUD S.A.
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 4.273.446
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 171.000
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
UPC Adicional	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 171.000**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-11 - ARL SURA
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 4.273.446
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 297.500**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF22-COLSUBSIDIO	30	4,000 %	$ 4.273.446	$ 171.000

TOTAL PAGADO:	**$ 1.366.100**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 79620397

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	830035398
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CL 125 20-70 OF 602	Teléfono	6129454
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7782422137**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	febrero / 2021	Periodo Cotización Salud	marzo / 2021
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2021/03/03
Número Autorización	911647724		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	CESAR AUGUSTO	Apellidos	PALACIOS WILCHES
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	79620397
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Salario Básico	$ 2.677.521	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	230301-PORVENIR
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 2.677.521
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 428.500
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 428.500**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS001-ALIANSALUD S.A.
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 2.677.521
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 107.200
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
UPC Adicional	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 107.200**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-11 - ARL SURA
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 2.677.521
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 186.400**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF22-COLSUBSIDIO	30	4,000 %	$ 2.677.521	$ 107.200

TOTAL PAGADO:	**$ 829.300**

Planilla Pagada

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79690022	CARLOS AUGUSTO SALGUERO TUIRAN	CARRERA 20 # 137 - 91 APTO 403	6226100	CARSAL28@GMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-02	2021-02	I	21/02/2021	45199835	$741.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS016	Coomeva EPS	805000427-1	226.000	0		0		0	0	0	0	226.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	289.300	0	0	0	0	0	0		289.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	226.000				226.000	0	0	226.000				226.000	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	226.000	226.000
Pensión	1	289.300	289.300
Riesgos Laborales	1	226.000	226.000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	741.300	741.300

45199835

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	79690022	CARLOS AUGUSTO SALGUERO TUIRAN		CARRERA 20 # 137 - 91 APTO 403	6226100	CARSAL28@GMAIL.COM
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-02	2021-02	I	21/02/2021	45199835	$741.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	79690022	SALGUERO TUIRAN CARLOS AUGUSTO	3	0			N																	230301	1.807.920	289.300	0	0	0	0	EPS016	1.807.920	226.000	14-25	1.807.920	5	226.000		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79690022	CARLOS AUGUSTO SALGUERO TUIRAN	CARRERA 20 # 137 - 91 APTO 403	6226100	CARSAL28@GMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-03	2021-03	I	20/03/2021	45199844	$741.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS016	Coomeva EPS	805000427-1	226.000	0		0		0	0	0	0	226.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	289.300	0	0	0	0	0	0		289.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	226.000				226.000	0	0	226.000				226.000	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	226.000	226.000
Pensión	1	289.300	289.300
Riesgos Laborales	1	226.000	226.000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	741.300	741.300

45199844

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	79690022	CARLOS AUGUSTO SALGUERO TUIRAN		CARRERA 20 # 137 - 91 APTO 403	6226100	CARSAL28@GMAIL.COM
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-03	2021-03	I	20/03/2021	45199840	$741.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	79690022	SALGUERO TUIRAN CARLOS AUGUSTO	3	0			N																	230301	1.807.920	289.300	0	0	0	0	EPS016	1.807.920	226.000	14-25	1.807.920	5	226.000		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS
NIT: 901.384.014-9

El Suscrito Director de:
CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS
NIT. 901.384.014-9

CERTIFICA QUE:

Como Director de Interventoría, y de acuerdo a la documentación recibida, me permito certificar que una vez revisada la documentación entregada por JPS INGENIERIA SA, se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, desde la fecha de inicio de los contratos 3 de Junio de 2020 y hasta la fecha de expedición de la certificación presentada por el Consultor.

La presente certificación se expide a los diecinueve (16) días del mes de Abril de 2021, para ser presentada A QUIEN INTERESE, y no podrá ser utilizado para ningún otro propósito.



PABLO ENRIQUE SEGURA ACEVEDO
Director de Interventoría
C.C. No 79.243.465

JPS Ingeniería S.A.

Consultoría-Interventoría-Obras Civiles

Bogotá D.C. abril 16 de 2021
JPS-2020517-0515-21

Señores
CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS
Atención: Ingeniero PABLO ENRIQUE SEGURA
Director de Interventoría
consorcio.celqointer@concolombianos.com

Referencia: Contrato ENTERRITORIO 2020517 de 2020
Formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos - fase 3 y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación, corredor que conecta la Vía Central Líbano y La Unión Peneya (Caquetá)

Asunto: Entrega documentos soporte para cobro de Acta No. 15.

Respetada Ing. Segura:

Por medio del presente hacemos entrega de los documentos soporte para proceder a realizar el cobro del Acta No. 15, del contrato de la referencia, de acuerdo con la documentación que se relaciona a continuación:

- Oficio de aprobación de la Interventoría del desembolso Acta 15.
- Formato F-FI-06.
- Factura FED - 1626.
- Resolución de facturación.
- RUT.
- Pólizas del contrato.
- Aprobación de las pólizas por parte de la entidad.
- Soporte de pago de la seguridad del personal (Planillas) y certificado del representante legal de la firma JPS INGENIERÍA S.A.
- Certificación de Interventoría de pago de Parafiscales y seguridad social
- Aprobación del subproducto D.07 Estudio y diseño de estructuras y, Diseños estructurales de muros de contención y obras hidráulicas.
- Formato FGG32.
- Formato FMI015 Acta de inicio del contrato.
- Formatos FMI029 aprobación personal
- Minuta del contrato.
- Certificación bancaria.
- Actas de aprobación de personal.

Atentamente:

VICTOR DAVID TIERRADENTRO NOVA
Director de Estudios y Diseños
Adjunto: Lo enunciado

2020-C-402

Bogotá, 12 de Febrero de 2021

Señores
JPS INGENIERIA SA
Atn. Ing. DAVID TIERRADENTRO
Director Contrato 517 - Caquetá
Calle 125 No.20-70, oficina 602
Ciudad

Ref. **Contrato No. 2020570**, "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS – FASE 3 Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACION Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN.

Asunto: JPS-2020517-174. Aprobación diseño puente coconuco

Respetados señores

En atención a su comunicado JPS-2020517-174 de fecha 8 de Febrero de 2021, mediante el cual hacen entrega del ajuste al diseño del puente Coconuco, estamos remitiendo el concepto de aprobación de nuestro especialista.

Cordial saludo,



Lorena Ruiz Burgos
Coordinadora de Interventoría

Anexo lo enunciado en (2) folios

C.C. Archivo Contrato
Ing. Iván Leal Baquero – Supervisor del contrato

Bogotá D.C., febrero 10 de 2021

Señores
CONSORCIO CELQO – INTER-DISEÑOS

Atn: Ing.
Pablo
Segura
Director de
Interventor
ía Ciudad

INTERVENTORÍA A LA "FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 DEL CORREDOR VIAL QUE CONECTA LA VÍA CENTRAL LÍBANO Y LA UNIÓN PENEYA (CAQUETÁ), Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN"– INFORME ESTRUCTURAL No 27 – REVISIÓN 04 DISEÑO ESTRUCTURAL PUENTE N° 2 COCONUCO.

Apreciados Señores:

El presente informe tiene por objeto efectuar un concepto técnico estructural respecto de la información recibida del Contratista el día 08 de febrero de 2020, correspondiente al diseño estructural del puente N° 2 Coconuco, ubicado en la abscisa K13+900 de la vía en referencia.

Esta revisión tiene como antecedente el siguiente documento:

- Informe-estructural-No26-Revision-diseno-puente-Coconuco

Como resultado de la revisión efectuada, se resolvieron las siguientes observaciones presentadas en el Informe-estructural-No26-Revision-diseno-puente-Coconuco (aquellas respuestas que se muestran en color **verde** han sido resueltas satisfactoriamente:

Memorias de cálculo:

1- No se hace referencia a la profundidad de socavación esperada para efecto del diseño de la cimentación, ni del nivel de aguas máximas para efectos de verificar el gálibo del puente. Se solicita incluir estos aspectos en las memorias de cálculo.

RTA: Observación atendida favorablemente.

2- No se recibieron los archivos magnéticos de los modelos matemáticos de CSIBridge ni SAP2000 mencionados en las memorias. Se solicita incluirlos.

RTA: Observación atendida favorablemente.

3- No se encontró cálculo de deflexiones. Se solicita incluirlo.

RTA: Observación atendida favorablemente.

4- No se encontró cálculo de contraflechas incluyendo efectos a largo plazo del concreto. Se solicita su inclusión.

RTA: Observación atendida favorablemente.

5- No se encontró diseño de la ménsula en los estribos. Se solicita incluirlo

RTA: Observación atendida favorablemente.

6- Se debe incluir la carga de empuje del agua sobre los estribos y las aletas o justificar por qué no se incluyó

RTA: Observación atendida favorablemente.

7- Se debe mostrar cómo se calcularon los factores de distribución de carga viva.

RTA: Observación atendida favorablemente.

8- En el diseño de las vigas de principales, dado que se están usando 2 filas de refuerzo se debe hacer un recalculo de la altura efectiva d

RTA: Observación atendida favorablemente.

9- Se debe presentar la revisión del punzonamiento en los dados del estribo

RTA: Observación atendida favorablemente.

10- Se debe mostrar el diseño a cortante de los pilotes

RTA: Observación atendida favorablemente.

11- La losa de aproximación se debe diseñar según la CCP-14

RTA: Observación atendida favorablemente.

12- En el diseño de las barandas vehicular y peatonal se debe diseñar la conexión placa-base

RTA: Observación atendida favorablemente.

13- Se debe presentar el diseño del andén

RTA: Observación atendida favorablemente.

14- Se debe adjuntar copia del estudio de suelos

RTA: Observación atendida favorablemente.

15- Se solicita corregir el número de matrícula profesional del Ing. Kevin Díaz.

RTA: Observación atendida favorablemente.

Planos estructurales

1- Se solicita incluir en el cuadro de aprobación de los planos al suscrito especialista en estructuras Juan Ricardo Torres Salazar, M.P. 25202-37070 Cnd.

RTA: Observación atendida favorablemente.

2- En el plano 3 no se encontraron la dimensión vertical del andén ni de su aligeramiento. Se solicita incluirlas.

RTA: Observación atendida favorablemente.

3- En el plano 4 se muestra el acero de refuerzo por momento positivo de la viga principal como 6#10 en toda la longitud de la vida. Se solicita aclarar si no hay disminución de dicho acero de refuerzo hacia los apoyos por efecto de la disminución de dicho momento positivo.

RTA: Observación atendida favorablemente.

4- Se solicita aclarar por qué para el refuerzo longitudinal principal de las vigas no se usó una barra de 12 metros y otra de 4 metros de longitud con el fin de tener los traslapos lo más lejos posible del centro de la luz.

RTA: Observación atendida favorablemente.

5- No se encontró diagrama de contraflechas. Se solicita incluirlo.

RTA: Observación atendida favorablemente.

6- Se solicita incluir en la vista de planta localización cimentación la ubicación de las juntas de dilatación entre estribos.

RTA: Observación atendida favorablemente.

7- Se solicita incluir en la vista de planta localización tablero la ubicación de las juntas de dilatación extrema y longitudinal.

RTA: Observación atendida favorablemente.

8- No se encontraron cartillas de despiece de los aceros de refuerzo ni volúmenes de concreto. Se solicita incluirlos.

RTA: Observación atendida favorablemente.

9- No se encontró el nivel o cota de ningún elemento del puente, se solicita incluir un plano que muestre una vista de elevación del puente que incluya los niveles estructurales de los elementos y un perfil de nivel de aguas máximas y de socavación.

RTA: Observación atendida favorablemente.

Por tanto, se recomienda a la Interventoría aprobar este diseño estructural.

Juan Ricardo Torres Salazar
Ing. Civil Universidad de los Andes

Esp. Estructural U. Nacional de Colombia
Especialista Estructural Interventoría

2020-C-402

Bogotá, 12 de Febrero de 2021

Señores
JPS INGENIERIA SA
Atn. Ing. DAVID TIERRADENTRO
Director Contrato 517 - Caquetá
Calle 125 No.20-70, oficina 602
Ciudad

Ref. **Contrato No. 2020570**, "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS – FASE 3 Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACION Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN.

Asunto: JPS-2020517-175. Aprobación diseño puente Hechicera

Respetados señores

En atención a su comunicado JPS-2020517-174 de fecha 8 de Febrero de 2021, mediante el cual hacen entrega del ajuste al diseño del puente Hechicera, estamos remitiendo el concepto de aprobación de nuestro especialista.

Cordial saludo,



Lorena Ruiz Burgos
Coordinadora de Interventoría

Anexo lo enunciado en (4) folios

C.C. Archivo Contrato
Ing. Iván Leal Baquero – Supervisor del contrato

Bogotá D.C., febrero 11 de 2021

Señores
CONSORCIO CELQO – INTER-DISEÑOS

Atn: Ing. Pablo Segura Director
de Interventoría Ciudad

INTERVENTORÍA A LA "FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 DEL CORREDOR VIAL QUE CONECTA LA VÍA CENTRAL LÍBANO Y LA UNIÓN PENEYA (CAQUETÁ), Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN"– INFORME ESTRUCTURAL No 28 – REVISIÓN 04 DISEÑO ESTRUCTURAL PUENTE N° 1 LA HECHICERA.

Apreciados Señores:

El presente informe tiene por objeto efectuar un concepto técnico estructural respecto de la información recibida del Contratista el día 10 de febrero de 2021, correspondiente al diseño estructural del puente N° 1 La Hechicera, ubicado en la abscisa K7+700 de la vía en referencia.

Esta revisión tiene como antecedente el siguiente documento:

- Informe-estructural-No25-Revision-diseno-puente-la-Hechicera

Como resultado de la revisión efectuada, se resolvieron las siguientes observaciones presentadas en el Informe-estructural-No25-Revision-diseno-puente-la-Hechicera (aquellas respuestas que se muestran en color **verde** han sido resueltas satisfactoriamente:

Memorias de cálculo:

1- No se hace referencia a la profundidad de socavación esperada para efecto del diseño de la cimentación, ni del nivel de aguas máximas para efectos de verificar el gálibo del puente. Se solicita incluir estos aspectos en las memorias de cálculo.

RTA: Observación atendida favorablemente.

2- No se recibieron los archivos magnéticos de los modelos matemáticos de CSIBridge ni SAP2000 mencionados en las memorias. Se solicita incluirlos.

RTA: Observación atendida favorablemente.

3- No se encontró cálculo de deflexiones. Se solicita incluirlo.

RTA: Observación atendida favorablemente.

4- No se encontró cálculo de contraflechas incluyendo efectos a largo plazo del concreto. Se solicita su inclusión.

RTA: Observación atendida favorablemente.

5- No se encontró diseño de la ménsula en los estribos. Se solicita incluirlo

RTA: Observación atendida favorablemente.

6- Se debe incluir la carga de empuje del agua sobre los estribos y las aletas o justificar por qué no se incluyó

RTA: Observación atendida favorablemente.

7- Se debe mostrar cómo se calcularon los factores de distribución de carga viva.

RTA: Observación atendida favorablemente.

8- En el diseño de las vigas de principales, dado que se están usando 2 filas de refuerzo se debe hacer un recalculo de la altura efectiva d

RTA: Observación atendida favorablemente.

9- Se debe presentar la revisión del punzonamiento en los dados del estribo

RTA: Observación atendida favorablemente.

10- Se debe mostrar el diseño a cortante de los pilotes

RTA: Observación atendida favorablemente.

11- La losa de aproximación se debe diseñar según la CCP-14

RTA: Observación atendida favorablemente.

12- En el diseño de las barandas vehicular y peatonal se debe diseñar la conexión placa-base

RTA: Observación atendida favorablemente.

13- Se debe presentar el diseño del andén

RTA: Observación atendida favorablemente.

14- Se debe adjuntar copia del estudio de suelos

RTA: Observación atendida favorablemente.

Planos estructurales

1- Se solicita incluir en el cuadro de aprobación de los planos al suscrito especialista en estructuras Juan Ricardo Torres Salazar, M.P. 25202-37070 Cnd.

RTA: Observación atendida favorablemente

2- En el plano 3 no se encontraron la dimensión vertical del andén ni de su aligeramiento. Se solicita incluirlas.

RTA: Observación atendida favorablemente

3- En el plano 4 se muestra el acero de refuerzo por momento positivo de la viga principal como 6#10 en toda la longitud de la vida. Se solicita aclarar si no hay disminución de dicho acero de refuerzo hacia los apoyos por efecto de la disminución de dicho momento positivo.

RTA: Observación atendida favorablemente

4- Se solicita aclarar por qué para el refuerzo longitudinal principal de las vigas no se usó una barra de 12 metros y otra de 5.50 metros de longitud con el fin de tener los traslapos lo más lejos posible del centro de la luz.

RTA: Observación atendida favorablemente

5- No se encontró diagrama de contraflechas. Se solicita incluirlo.

RTA: Observación atendida favorablemente

6- Se solicita incluir en la vista de planta localización cimentación la ubicación de las juntas de dilatación entre estribos.

RTA: Observación atendida favorablemente

7- Se solicita incluir en la vista de planta localización tablero la ubicación de las juntas de dilatación extrema y longitudinal.

RTA: Observación atendida favorablemente

8- No se encontraron cartillas de despiece de los aceros de refuerzo ni volúmenes de concreto. Se solicita incluirlos.

RTA: Observación atendida favorablemente

9- No se encontró el nivel o cota de ningún elemento del puente, se solicita incluir un plano que muestre una vista de elevación del puente que incluya los niveles estructurales de los elementos y un perfil de nivel de aguas máximas y de socavación.

RTA: Observación atendida favorablemente

Por tanto, se recomienda a la Interventoría aprobar el diseño estructural de este puente.

Cordialmente



Juan Ricardo Torres Salazar
Ing. Civil Universidad de los Andes

Esp. Estructural U. Nacional de Colombia
Especialista Estructural Interventoría

2020-C-410

Bogotá, 15 de Febrero de 2021

Señores
JPS INGENIERIA SA
Atn. Ing. DAVID TIERRADENTRO
Director Contrato 517 - Caquetá
Calle 125 No.20-70, oficina 602
Ciudad

Ref. **Contrato No. 2020570**, "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS – FASE 3 Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACION Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN.

Asunto: JPS-2020517-222. Observaciones Puente la niña, aprobación puente chiquimina

Respetados señores

En atención a su comunicado JPS-2020517-222, mediante el cual hacen entrega del ajuste al diseño estructural de los puentes la niña y Chiquimina del corredor de Caquetá, estamos remitiendo las observaciones de nuestro especialista para el puente la niña y el concepto de aprobación para el puente Chiquimina.

Cordial saludo,



Lorena Ruiz Burgos
Coordinadora de Interventoría

Anexo lo enunciado en (9) folios.

C.C. Archivo Contrato
Ing. Iván Leal Baquero – Supervisor del contrato

Bogotá D.C., febrero 15 de 2020

Señores

CONSORCIO CELQO – INTER-DISEÑOS
Atn: Ing. Pablo Segura
Director de Interventoría
Ciudad

INTERVENTORÍA A LA "FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 DEL CORREDOR VIAL QUE CONECTA LA VÍA SANTA LUCIA – LOS MANGOS - ARIZONA (PUTUMAYO), Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN"– INFORME ESTRUCTURAL No 30 – REVISIÓN 03 DISEÑO ESTRUCTURAL AMPLIACIÓN PUENTE LA NIÑA (No 4 K30+850).

Apreciados Señores:

El presente informe tiene por objeto efectuar un concepto técnico estructural respecto de la información recibida del Contratista el día 14 de febrero de 2021, correspondiente al diseño estructural de la ampliación del puente ubicado en la abscisa K30+850 de la vía en referencia. Esta revisión tiene como antecedente el siguiente documento:

- Informe-estructural-No24-Revisión-diseno-puente-la-Niña

Como resultado de la revisión efectuada, se resolvieron las siguientes observaciones presentadas en el Informe-estructural-No24Revision-diseno-puente-la-Niña (aquellas respuestas que se muestran en color **verde** han sido resueltas satisfactoriamente, mientras que aquellas que se muestran en color **rojo**, aún se encuentran pendientes de subsanarse):

Memorias de cálculo:

1- Se solicita incluir de manera clara los datos de entrada asignados al modelo estructural del puente y sus respectivos estribos y aletas indicando el software y versión utilizados; se solicitan los siguientes datos: propiedades de los materiales, combinaciones de carga, cargas asignadas a los elementos, numeración de los elementos, nudos y articulaciones.

RTA: Observación atendida favorablemente.

2- No se indicaron cargas debidas al empuje del agua sobre las aletas y los estribos, tanto en el avalúo de cargas como en la modelación del puente, dado lo anterior, se solicita incluir esta carga o explicar la razón por la cual se optó por no incluirla.

RTA: Observación atendida favorablemente.

3- En las páginas 130 y 135 se indican el diseño de las barandas peatonal y vehicular, sin embargo, no se indica el cálculo de las conexiones soldadas, dado lo anterior se solicita incluir el cálculo de estas conexiones.

RTA: Observación atendida favorablemente.

4- Se solicita incluir de manera clara los datos de entrada asignados al modelo estructural de los pilotes del puente indicando el software y versión utilizados; se solicitan los siguientes datos: propiedades de los materiales, combinaciones de carga, cargas asignadas a los elementos, numeración de los elementos, nudos y articulaciones. De igual manera se solicita que en los datos de entrada del modelo de los pilotes se indiquen los coeficientes de reacción horizontal y vertical asignados en el modelo.

RTA: Observación atendida favorablemente.

5- En el diseño de los pilotes no se indica el diseño a cortante, se solicita incluirlos en los diseños.

RTA: Observación atendida favorablemente.

6- En el diseño de los dados, no se indica la revisión ni el diseño por punzonamiento, se solicita incluirlo en el diseño.

RTA: Observación atendida favorablemente.

7- No se hace referencia a la profundidad de socavación esperada para efecto del diseño de la cimentación, ni del nivel de aguas máximas para efectos de verificar el gálibo del puente. Se solicita incluir estos aspectos en las memorias de cálculo.

RTA: Observación atendida favorablemente.

8- No se recibieron los archivos magnéticos de los modelos matemáticos de CSIBridge ni SAP2000 mencionados en las memorias. Se solicita incluirlos.

RTA: Observación atendida favorablemente.

9- No se encontró cálculo de deflexiones. Se solicita incluirlo.

RTA: Observación atendida favorablemente.

10- En las páginas 121 a 122, se indica el diseño de la losa de aproximación, sin embargo, este no se encuentra diseñado por bajo los lineamientos de la CCP-14, por lo tanto se solicita que la losa de aproximación debe diseñarse con la CCP-14.

RTA: Observación atendida favorablemente.

11- No se encontró diseño del andén y los respectivos bordillos. Se solicita incluirlo

RTA: Observación atendida favorablemente.

12- No se encontró diseño de la ménsula en los estribos. Se solicita incluirlo

RTA: Observación atendida favorablemente.

Planos estructurales

1- Se solicita incluir en el cuadro de aprobación de los planos al suscrito especialista en estructuras Juan Ricardo Torres Salazar, M.P. 25202-37070 Cnd.

RTA: Observación atendida favorablemente.

2- En el plano 2 no se acotaron o indicaron los recubrimientos a los detalles del puente. Se solicita acotar los recubrimientos.

RTA: Observación atendida favorablemente.

3- En el plano 2, en los detalles de los cortes de los estribos se solicita indicar los niveles estructurales respectivos del dado de cimentación, así como el espaldar.

RTA: Observación atendida favorablemente.

4- En el plano 3 no se encontraron las dimensiones del aligeramiento del andén. Se solicita incluirlas.

RTA: Observación atendida favorablemente.

5- En el plano 3 no se acotaron o indicaron los recubrimientos a los detalles de la ampliación del puente. Se solicita acotar los recubrimientos.

RTA: Observación atendida favorablemente.

6- En el plano 3 se solicita incluir el nivel estructural en los siguientes detalles “sección transversal de la estructura existente del puente” y” sección transversal ampliación del puente”.

RTA: Observación atendida favorablemente.

7- En el plano 3 se solicita acotar el bordillo de la estructura de ampliación en el detalle de la “sección transversal ampliación”

RTA: Observación atendida favorablemente.

8- En el plano 3 en el detalle de la baranda se solicita indicar el tipo y espesor de la soldadura.

RTA: Observación no atendida favorablemente. Se indicó en los planos el espesor y tipo de soldadura de las barandas metálicas, sin embargo, el tipo de soldadura indicada en el plano 03 difiere de la indicada en el plano 00 en donde se indica que las soldaduras son de tipo E60XX.

9- En el plano 4 en el despiece de la viga se solicita incluir el nivel estructural.

RTA: Observación atendida favorablemente.

10- En el plano de levantamiento se solicita acotar el gálibo del puente e indicar si bajo del puente pasa una quebrada, río o similar, dado el caso en que ocurra se solicita indicar el nivel promedio del cuerpo de agua, así como los niveles estructurales a los que se encuentran los tableros en los perfiles.

RTA: Observación atendida favorablemente.

11- No se encontraron cartillas de despiece de los aceros de refuerzo ni volúmenes de concreto. Se solicita incluirlos.

RTA: Observación atendida favorablemente.

12- No se encontró el nivel o cota de las ménsulas. Se solicita incluirlo.

RTA: Observación atendida favorablemente.

Por tanto, se solicita al Contratista dar respuesta por escrito a las observaciones que aún quedan pendiente de ser subsanadas, y presentar las correcciones, adiciones y complementaciones a que haya lugar tanto en las memorias de cálculo como en los planos estructurales, con el propósito de efectuar una nueva revisión a los documentos.

Por lo pronto, no es posible aprobar el diseño de esta estructura.

Juan Ricardo Torres Salazar
Ing. Civil Universidad de los Andes

Esp. Estructural U. Nacional de Colombia
Especialista Estructural Interventoría

Bogotá D.C., febrero 15 de 2021

Señores
CONSORCIO CELQO – INTER-DISEÑOS

Atn: Ing. Pablo Segura Director de
Interventoría
Ciudad

INTERVENTORÍA A LA "FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 DEL CORREDOR VIAL QUE CONECTA LA VÍA SANTA LUCIA – LOS MANGOS - ARIZONA (PUTUMAYO), Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN"– INFORME ESTRUCTURAL No 31 – REVISIÓN No 3 DISEÑO ESTRUCTURAL AMPLIACIÓN PUENTE K17+220.

Apreciados Señores:

El presente informe tiene por objeto efectuar un concepto técnico estructural respecto de la información recibida del Contratista el día 14 de febrero de 2021, correspondiente al diseño estructural de la ampliación del puente k17+220, ubicado en la misma abscisa K17+220 de la vía en referencia.

Al efectuarse la revisión, se pudo verificar que en general las memorias de cálculo siguen un proceso lógico de diseño de acuerdo con el CCP14 más las buenas prácticas de la ingeniería estructural.

De igual manera se puede afirmar que los planos estructurales contienen la mayor parte de la información mínima necesaria para llevar a cabo la construcción del puente.

Como resultado de la revisión efectuada, se resolvieron las siguientes observaciones presentadas en el informe estructural No 23 (aquellas respuestas que se muestran en color verde han sido resueltas satisfactoriamente):

Memorias de cálculo:

1- Se solicita incluir de manera clara los datos de entrada asignados al modelo estructural del puente y sus respectivos estribos y aletas indicando el software y versión utilizados; se solicitan los siguientes datos: propiedades de los materiales, combinaciones de carga, cargas asignadas a los elementos, numeración de los elementos, nudos y articulaciones.

RTA: Observación atendida favorablemente.

2- No se indicaron cargas debidas al empuje del agua sobre las aletas y los estribos, tanto en el avalúo de cargas como en la modelación del puente, dado lo anterior, se solicita incluir esta

carga o explicar la razón por la cual se optó por no incluirla.

RTA: Observación atendida favorablemente.

3- En el diseño de las vigas principales, dado que se están usando 2 filas de refuerzo se debe hacer un recálculo de la altura efectiva d.

RTA: Observación atendida favorablemente.

4- En las páginas 130 y 140 se indican el diseño de las barandas peatonal y vehicular, sin embargo, no se indica el calculo de las conexiones soldadas, dado lo anterior se solicita incluir el cálculo de estas conexiones.

RTA: Observación atendida favorablemente.

5- Se solicita incluir de manera clara los datos de entrada asignados al modelo estructural de los pilotes del puente indicando el software y versión utilizados; se solicitan los siguientes datos: propiedades de los materiales, combinaciones de carga, cargas asignadas a los elementos, numeración de los elementos, nudos y articulaciones. De igual manera se solicita que en los datos de entrada del modelo de los pilotes se indiquen los coeficientes de reacción horizontal y vertical asignados en el modelo.

RTA: Observación atendida favorablemente.

6- En el diseño de los pilotes no se indica el diseño a cortante, se solicita incluirlos en los

diseños.

RTA: Observación atendida favorablemente.

7- En el diseño de los dados, no se indica la revisión ni el diseño a cortante ni por punzonamiento, se solicita incluirlos en el diseño.

RTA: Observación atendida favorablemente.

8- No se hace referencia a la profundidad de socavación esperada para efecto del diseño de la cimentación, ni del nivel de aguas máximas para efectos de verificar el gálibo del puente. Se solicita incluir estos aspectos en las memorias de cálculo.

RTA: Observación atendida favorablemente en el inciso f del capítulo 8.

9- No se recibieron los archivos magnéticos de los modelos matemáticos de CSIBridge ni SAP2000 mencionados en las memorias. Se solicita incluirlos.

RTA: Observación atendida favorablemente.

10- No se encontró cálculo de deflexiones. Se solicita incluirlo.

RTA: Observación atendida favorablemente.

11- En las páginas 121 a 122, se indica el diseño de la losa de aproximación, sin embargo, este no se encuentra diseñado por bajo los lineamientos de la CCP-14, por lo tanto, se solicita que la losa de aproximación debe diseñarse con la CCP-14.

RTA: Observación atendida favorablemente.

12- No se encontró diseño del andén y los respectivos bordillos. Se solicita

incluirlo RTA: Observación atendida favorablemente.

13- No se encontró diseño de la ménsula en los estribos. Se solicita

incluirlo RTA: Observación atendida favorablemente.

Planos estructurales

1- Se solicita incluir en el cuadro de aprobación de los planos al suscrito especialista en estructuras Juan Ricardo Torres Salazar, M.P. 25202-37070 Cnd.

RTA: Observación atendida favorablemente.

2- En el plano 2 no se acotaron o indicaron los recubrimientos a los detalles del puente. Se solicita acotar los recubrimientos.

RTA: Observación atendida favorablemente.

3- En el plano 2, en los detalles de los cortes de los estribos se solicita indicar los niveles estructurales respectivos del dado de cimentación así como el espaldar.

RTA: Observación atendida favorablemente.

4- En el plano 3 no se encontraron las dimensiones del aligeramiento del andén. Se solicita incluirlas.

RTA: Observación atendida favorablemente.

5- En el plano 3 no se acotaron o indicaron los recubrimientos a los detalles de la ampliación del puente. Se solicita acotar los recubrimientos.

RTA: Observación atendida favorablemente.

6- En el plano 3 se solicita incluir el nivel estructural en los siguientes detalles “sección transversal de la estructura existente del puente” y” sección transversal ampliación del puente”.

RTA: Observación atendida favorablemente.

7- En el plano 3 se solicita acotar el bordillo de la estructura de ampliación en el detalle de la "sección transversal ampliación"

RTA: Observación atendida favorablemente.

8- En el plano 3 en el detalle de la baranda se solicita indicar el tipo y espesor de la soldadura.

RTA: Observación atendida favorablemente.

9- En el plano 4 en el despiece de la viga se solicita incluir el nivel

estructural. RTA: Observación atendida favorablemente.

10- En el plano 6 se solicita acotar el gálibo del puente e indicar si bajo del puente pasa una quebrada, río o similar, dado el caso en que ocurra se solicita indicar el nivel promedio del cuerpo de agua, así como los niveles estructurales a los que se encuentran los tableros en los perfiles.

RTA: Observación atendida favorablemente.

11- No se encontraron cartillas de despiece de los aceros de refuerzo ni volúmenes de concreto. Se solicita incluirlos.

RTA: Observación atendida favorablemente.

12- No se encontró el nivel o cota de las ménsulas. Se solicita

incluirlo. RTA: Observación atendida favorablemente.

Por tanto, se recomienda a la Interventoría aprobar el diseño estructural de este puente.

Cordialmente



Juan Ricardo Torres Salazar
Ing. Civil Universidad de los Andes

Esp. Estructural U. Nacional de Colombia
Especialista Estructural Interventoría

2020-C-434

Bogotá, 24 de Febrero de 2021

Señores
JPS INGENIERIA SA
Atn. Ing. DAVID TIERRADENTRO
Director Contrato 517 - Caquetá
Calle 125 No.20-70, oficina 602
Bogotá D.C.

Ref. **Contrato No. 2020570**, "Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, ambiental y social de la formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos – fase 3 y acompañamiento durante la etapa de viabilizacion y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación.

Asunto: JPS-2020517-256-21. Aprobación puente la niña

Respetados señores

En atención a su comunicado JPS-2020517-256-21 de fecha 18 de febrero de 2021, mediante el cual remite el ajuste al diseño estructural del puente la Niña del corredor de Caquetá, estamos enviando el concepto de aprobación de nuestro especialista.

Cordial saludo,



Lorena Iveth Ruiz Burgos
Director de Interventoría

Anexo lo enunciado en (4) folios.

C.C. Archivo Contrato
Ing. Iván Leal Baquero – Supervisor del contrato

Bogotá D.C., febrero 22 de 2021

Señores
CONSORCIO CELQO – INTER-DISEÑOS

Atn: Ing. Pablo Segura
Director de Interventoría
Ciudad

INTERVENTORÍA A LA "FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 DEL CORREDOR VIAL QUE CONECTA LA VÍA SANTA LUCIA – LOS MANGOS - ARIZONA (PUTUMAYO), Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN"– INFORME ESTRUCTURAL No 34 – REVISIÓN 04 DISEÑO ESTRUCTURAL AMPLIACIÓN PUENTE LA NIÑA (No 4 K30+850).

Apreciados Señores:

El presente informe tiene por objeto efectuar un concepto técnico estructural respecto de la información recibida del Contratista el día 19 de febrero de 2021, correspondiente al diseño estructural de la ampliación del puente ubicado en la abscisa K30+850 de la vía en referencia. Esta revisión tiene como antecedente el siguiente documento:

- Informe-estructural-No30-Revisión-diseno-puente-la-Niña

Como resultado de la revisión efectuada, se resolvieron las siguientes observaciones presentadas en el Informe-estructural-No30-Revision-diseno-puente-la-Niña (aquellas respuestas que se muestran encolor **verde** han sido resueltas satisfactoriamente:

Memorias de cálculo:

1- Se solicita incluir de manera clara los datos de entrada asignados al modelo estructural del puente y sus respectivos estribos y aletas indicando el software y versión utilizados; se solicitan los siguientes datos: propiedades de los materiales, combinaciones de carga, cargas asignadas a los elementos, numeración de los elementos, nudos y articulaciones.

RTA: Observación atendida favorablemente.

2- No se indicaron cargas debidas al empuje del agua sobre las aletas y los estribos, tanto en el avalúo de cargas como en la modelación del puente, dado lo anterior, se solicita incluir esta cargao explicar la razón por la cual se optó por no incluirla.

RTA: Observación atendida favorablemente.

3- En las páginas 130 y 135 se indican el diseño de las barandas peatonal y vehicular, sin embargo, no se indica el cálculo de las conexiones soldadas, dado lo anterior se solicita incluir el cálculo de estas conexiones.

RTA: Observación atendida favorablemente.

4- Se solicita incluir de manera clara los datos de entrada asignados al modelo estructural de los pilotes del puente indicando el software y versión utilizados; se solicitan los siguientes datos: propiedades de los materiales, combinaciones de carga, cargas asignadas a los elementos, numeración de los elementos, nudos y articulaciones. De igual manera se solicita que en los datos de entrada del modelo de los pilotes se indiquen los coeficientes de reacción horizontal y vertical asignados en el modelo.

RTA: Observación atendida favorablemente.

5- En el diseño de los pilotes no se indica el diseño a cortante, se solicita incluirlos en los diseños.

RTA: Observación atendida favorablemente.

6- En el diseño de los dados, no se indica la revisión ni el diseño por punzonamiento, se solicita incluirlo en el diseño.

RTA: Observación atendida favorablemente.

7- No se hace referencia a la profundidad de socavación esperada para efecto del diseño de la cimentación, ni del nivel de aguas máximas para efectos de verificar el gálibo del puente. Se solicita incluir estos aspectos en las memorias de cálculo.

RTA: Observación atendida favorablemente.

8- No se recibieron los archivos magnéticos de los modelos matemáticos de CSIBridge ni SAP2000 mencionados en las memorias. Se solicita incluirlos.

RTA: Observación atendida favorablemente.

9- No se encontró cálculo de deflexiones. Se solicita incluirlo.

RTA: Observación atendida favorablemente.

10- En las páginas 121 a 122, se indica el diseño de la losa de aproximación, sin embargo, este no seencuentra diseñado por bajo los lineamientos de la CCP-14, por lo tanto se solicita que la losa de aproximación debe diseñarse con la CCP-14.

RTA: Observación atendida favorablemente.

11- No se encontró diseño del andén y los respectivos bordillos. Se solicita incluirlo

RTA: Observación atendida favorablemente.

12- No se encontró diseño de la ménsula en los estribos. Se solicita incluirlo

RTA: Observación atendida favorablemente.

Planos estructurales

1- Se solicita incluir en el cuadro de aprobación de los planos al suscrito especialista en estructurasJuan Ricardo Torres Salazar, M.P. 25202-37070 Cnd.

RTA: Observación atendida favorablemente.

2- En el plano 2 no se acotaron o indicaron los recubrimientos a los detalles del puente. Se solicitaacotar los recubrimientos.

RTA: Observación atendida favorablemente.

3- En el plano 2, en los detalles de los cortes de los estribos se solicita indicar los niveles estructurales respectivos del dado de cimentación, así como el espaldar.

RTA: Observación atendida favorablemente.

4- En el plano 3 no se encontraron las dimensiones del aligeramiento del andén. Se solicita incluirlas.

RTA: Observación atendida favorablemente.

5- En el plano 3 no se acotaron o indicaron los recubrimientos a los detalles de la ampliación delpuente. Se solicita acotar los recubrimientos.

RTA: Observación atendida favorablemente.

6- En el plano 3 se solicita incluir el nivel estructural en los siguientes detalles “sección transversalde la estructura existente del puente” y” sección transversal ampliación del puente”.

RTA: Observación atendida favorablemente.

7- En el plano 3 se solicita acotar el bordillo de la estructura de ampliación en el detalle de la“sección transversal ampliación”

RTA: Observación atendida favorablemente.

8- En el plano 3 en el detalle de la baranda se solicita indicar el tipo y espesor de la soldadura.

RTA: Observación atendida favorablemente.

9- En el plano 4 en el despiece de la viga se solicita incluir el nivel estructural.

RTA: Observación atendida favorablemente.

10- En el plano de levantamiento se solicita acotar el gálibo del puente e indicar si bajo del puente pasa una quebrada, río o similar, dado el caso en que ocurra se solicita indicar el nivel promedio del cuerpo de agua, así como los niveles estructurales a los que se encuentran los tableros en losperfiles.

RTA: Observación atendida favorablemente.

11- No se encontraron cartillas de despiece de los aceros de refuerzo ni volúmenes de concreto. Se solicita incluirlos.

RTA: Observación atendida favorablemente.

12- No se encontró el nivel o cota de las ménsulas. Se solicita incluirlo.

RTA: Observación atendida favorablemente.

Por tanto, se recomienda a la Interventoría aprobar el diseño estructural en

referencia.Cordialmente



Juan Ricardo Torres Salazar
Ing. Civil Universidad de los Andes

Esp. Estructural U. Nacional de Colombia
Especialista Estructural Interventoría

2021-C-460

Bogotá, 5 de Marzo de 2021

Señores
JPS INGENIERIA SA
Atn. Ing. DAVID TIERRADENTRO
Director Contrato 517 - Caquetá
Calle 125 No.20-70, oficina 602
Bogotá D.C.

Ref. **Contrato No. 2020570**, "Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, ambiental y social de la formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos – fase 3 y acompañamiento durante la etapa de viabilizacion y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación.

Asunto: JPS-2020517-291. Aprobación diseño estructural Box Coulvert

Respetados señores

En atención a su comunicado JPS-2020517-291de fecha 25 de Febrero de 2021, mediante el cual remiten el ajuste del diseño estructural de los Box coulvert del corredor de Caquetá, informamos que, una vez revisado por nuestro especialista, se emite concepto de aprobación.

Cordial saludo,

Lorena Iveth Ruiz Burgos
Director de Interventoría

Anexo lo enunciado en (3) folios.
C.C. Archivo Contrato
Ing. Iván Leal Baquero – Supervisor del contrato

Bogotá D.C., febrero 25 de 2021

Señores
CONSORCIO CELQO – INTER-DISEÑOS

Atn: Ing. Pablo Segura
Director de Interventoría
Ciudad

INTERVENTORÍA A LA "FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 DEL CORREDOR VIAL QUE CONECTA LA VÍA CENTRAL LÍBANO Y LA UNIÓN PENEYA (CAQUETÁ), Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN"– INFORME ESTRUCTURAL No 39 – REVISIÓN 03 DISEÑO ESTRUCTURAL CUATRO TIPOS DE BOX CULVERT.

Apreciados Señores:

El presente informe tiene por objeto efectuar un concepto técnico estructural respecto de la información recibida del Contratista el día 24 de febrero de 2021, correspondiente al diseño estructural de los box culvert tipo, ubicados en la vía en referencia.

Como resultado de la revisión efectuada, se resolvieron las siguientes observaciones presentadas en el Informe-estructural-No33-Revision-diseno-cuatro-box culvert (aquellas respuestas que se muestranen color verde han sido resueltas satisfactoriamente:

Memorias de cálculo:

1- Se debe agregar una evaluación de la carga viva donde esta se posicione en el cetro de la luz del box culvert para hallar el caso donde se produzca el momento flector máximo. Esta evaluación es aparte de la que ya se hizo donde se evaluó la carga viva posicionada en los extremos de la luz del box culvert y con la que se halla la fuerza cortante máxima.

RTA: En esta versión entregada si se muestra la aplicación de la carga viva en el cetro de la luz.Observación atendida favorablemente.

2- Se debe aclarar cómo se calculó la resistencia al cortante de la sección para cada elemento y si cumple con lo establecido en el apartado 5.8 de la CCP-14.

RTA: Observación atendida favorablemente.

3- No se recibieron los archivos magnéticos de los modelos matemáticos de SAP2000 mencionados en las memorias. Se solicita incluirlos.

RTA: Observación atendida favorablemente.

4- Se debe incluir la carga de empuje del agua del nivel freático sobre las paredes del box culvert ylas aletas del encole y descole o justificar en las memorias de cálculo por qué no se incluyó.

RTA: Observación atendida favorablemente.

5- Se solicita incluir la verificación de factor de seguridad por flotación.

RTA: Observación atendida favorablemente.

6- Se debe incluir la revisión de la capacidad portante del suelo de fundación en el caso más críticopara cada box culvert (con carga de agua incluida).

RTA: Observación atendida favorablemente.

7- Se debe adjuntar copia del estudio de suelos

RTA: Observación atendida favorablemente.

Planos estructurales

1- Se solicita incluir en el cuadro de aprobación de los planos al suscrito especialista en estructuras Juan Ricardo Torres Salazar, M.P. 25202-37070 Cnd.

RTA: Observación atendida favorablemente.

2- Se solicita incluir una nota que diga que los planos presentados solo sirven para box culvert con una altura de relleno de 50cm y que se deberá consultar con el ingeniero estructural un cambio en esta altura de relleno.

RTA: Observación atendida favorablemente.

3- Se solicita incluir una nota que diga que el refuerzo 13 perteneciente al guarda ruedas se debe prever antes de fundir la losa superior del box culvert.

RTA: Observación atendida favorablemente.

4- Se solicita incluir una nota que diga que el refuerzo del dentellón se debe prever antes de fundir lalosa del encole y descole.

RTA: Observación atendida favorablemente.

Por tanto, se recomienda a la Interventoría aprobar el diseño estructural de los box culvert enreferencia.

Cordialmente

Juan Ricardo Torres Salazar
Ing. Civil Universidad de los Andes

Esp. Estructural U. Nacional de Colombia
Especialista Estructural Interventoría

2021-C-495

Bogotá, 19 de Marzo de 2021

Señores
JPS INGENIERIA SA
Atn. Ing. DAVID TIERRADENTRO
Director Contrato 517 - Caquetá
Calle 125 No.20-70, oficina 602
Bogotá D.C.

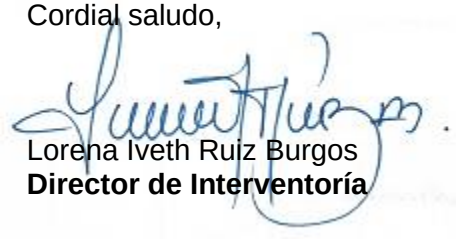
Ref. **Contrato No. 2020570**, "Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, ambiental y social de la formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos – fase 3 y acompañamiento durante la etapa de viabilizacion y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación.

Asunto: JPS-2020517-409. Aprobación diseño estructural Muros de contención

Respetados señores

En atención a su comunicado JPS-2020517-409 de fecha 17 de Marzo de 2021, mediante el cual remiten el ajuste del diseño estructural de los muros de contención del corredor de Caquetá, informamos que, una vez revisado por nuestro especialista, se emite concepto de aprobación.

Cordial saludo,



Lorena Iveth Ruiz Burgos
Director de Interventoría

Anexo lo enunciado en (2) folios.
C.C. Archivo Contrato
Ing. Iván Leal Baquero – Supervisor del contrato

Bogotá D.C., marzo 18 de 2021

Señores
CONSORCIO CELQO – INTER-DISEÑOS

Atn: Ing. Pablo Segura
Director de Interventoría
Ciudad

INTERVENTORÍA A LA "FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 DEL CORREDOR VIAL QUE CONECTA LA VÍA CENTRAL LÍBANO Y LA UNIÓN PENEYA (CAQUETÁ), Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN"– INFORME ESTRUCTURAL No 42 – REVISIÓN 2 DISEÑO ESTRUCTURAL MUROS DE CONTENCIÓN.

Apreciados Señores:

El presente informe tiene por objeto efectuar un concepto técnico estructural respecto de la información recibida del Contratista el día 17 de marzo de 2021 (incluyendo respuesta a observaciones del informe estructural No 41), correspondiente al diseño estructural de los muros de contención, ubicados en la vía en referencia.

Con respecto a las observaciones consignadas en el informe estructural No 41 de marzo 2 de 2021, aquellas observaciones que aparecen en color verde han sido resueltas de manera satisfactoria por parte del Contratista:

Memorias de cálculo:

1- Se debe presentar el cálculo de deformaciones horizontales en la corona del vástago de los muros de contención en condición de servicio.
R/ Observación atendida satisfactoriamente.

2- En el anexo 2 no se recibieron los parámetros geotécnicos para el muro de 5.0m de altura. Se solicita presentar estos parámetros.
R/ Observación atendida satisfactoriamente.

3- La capacidad portante utilizada para el diseño estructural de los muros de contención es la misma para cada muro tipo, sin embargo, según el anexo "Parámetros geotécnicos" cada muro de contención tipo tiene una capacidad portante diferente; además la capacidad portante usada en eldiseño de los muros (70 KN/m2 para ELR y 140KN/m2 para ELS y ELEE) es mucho mayor que los presentados en el estudio de geotecnia. Se solicita aclarar o corregir esta observación.
R/ Observación atendida satisfactoriamente.

Se ha observado que la zarpa delantera de los muros de altura de 2.5m, 3.5m y 5.0m tienen

una longitud que representa el 37%, 45% y 43% respectivamente de la longitud total de la zapata. Se solicita aclarar porqué se tomó esta decisión y si se consideró un diseño con una longitud de zapata menor, ya que una zarpa delantera muy larga puede exceder el espacio disponible en los taludes de trabajo, y no quedar completamente confinada. Se solicita esta revisión verificándose con la topografía de cada punto en particular.
R/ Observación atendida satisfactoriamente. No obstante, al revisar las implantaciones se encontró que para las abscisas K27+780, K27+790, K28+410, K28+420 y K29+230 la zarpa exterior del muro se sale del talud resultante, por lo que se recomienda a nivel de diseño geométrico utilizar muros de contención con mayor altura para dichas abscisas.

Planos estructurales

1- Se ha observado que en los muros de 2.5m, 3.5m y 5.0m de altura los refuerzos 2 y 2A tienen una longitud de hasta 6.0m lo que significa que durante la construcción de la zapata estos refuerzos quedarán como bastones salientes de hasta 4.9m de largo. Dado que lo anterior dificultaría la construcción del muro considerablemente se solicita partir los refuerzos 2 y 2A enlos muros de 2.5m, 3.5m y 5.0m.
R/ Observación atendida satisfactoriamente.

Por tanto, se recomienda a la Interventoría aprobar el diseño estructural de estos muros de contención.

Cordialmente.

Juan Ricardo Torres Salazar
Ing. Civil Universidad de los Andes

Esp. Estructural U. Nacional de Colombia
Especialista Estructural Interventoría

CONTRATO No:	2020517
TIPO DE CONTRATO:	Consultoría
OBJETO:	*"FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 DEL CORREDOR VIAL QUE CONECTA LA VÍA CENTRAL LÍBANO Y LA UNIÓN PENEYA (CAQUETÁ), Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN"*
VALOR:	MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L *($1.713.211.170,99), incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.*
CONTRATISTA:	JPS INGENIERIA S.A.
PLAZO:	Ocho (8) meses

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el día **03 del mes junio del año 2020**.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
NOMBRE: JORGE ELIECER PARRA SALINAS **JPS INGENIERIA S.A. –** REPRESENTANTE LEGAL	**NOMBRE:** JULIAN DAVID RUEDA ACEVEDO **SUPERVISOR -** SUBGERENTE DE ESTRUCTURACIÒN

Original: ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventoría

Nota:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse aprobada por ENTerritorio
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con

los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato, formato FMI029, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO No.2020517

GRUPO 2 - CORREDOR VIAL VÍA CENTRAL LÍBANO - LA UNIÓN PENEYA (CAQUETÁ)

PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones propias del contrato, las mencionadas en los diferentes apartes del Complemento de Reglas de Participación del proceso de selección **CME 004-2020** que antecedió el proceso de contratación, sus anexos y formatos.

SEGUNDO: SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**

TERCERO: PREVENCIÓN DE RIESGOS: EL CONTRATISTA es responsable y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y prevención que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos a ENTerritorio, a la **AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART** o a Terceros en desarrollo y ejecución del contrato.

CUARTO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, las mismas acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en el evento de incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al **CONTRATISTA** respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo. **ENterritorio** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente hasta por el **(20 %) del valor total del contrato**. El pago del valor acá señalado se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el posible incumplimiento del **CONTRATISTA**, razón por la cual, **ENterritorio** tendrá derecho a obtener del **CONTRATISTA** y/o su GARANTE el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios imputables a este como consecuencia de dicho incumplimiento. **ENterritorio** podrá obtener el pago de la pena pecuniaria mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, ejercidas en contra del **CONTRATISTA** y/o su Garante haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación. El valor de la Cláusula penal pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 1596 del Código Civil.

QUINTO CLÁUSULA PENAL DE APREMIO: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables al **CONTRATISTA**, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias del contrato. **ENterritorio** podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al **CONTRATISTA** durante la vigencia del Contrato, de la siguiente manera: Por cada semana de retraso en la ejecución de las actividades o por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al **(1%) del valor total del contrato**, sin exceder del diez por ciento (**10%**) del valor total del mismo. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor y/o interventor, según corresponda, verificará semanalmente el cumplimiento del Cronograma y de las obligaciones generales y específicas a cargo del **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en el documento de estudio previo, el contrato, el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, documentos técnicos y el presente documento. A su vez será

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

necesario que cada supervisor y/o Interventor según corresponda, informe a **ENterritorio** sobre las actividades, informes, obligaciones y fechas en las cuales debió cumplir el **CONTRATISTA**, justificando el presunto incumplimiento contractual. Para el pago de los valores resultantes a título de cláusula penal de apremio no se requiere que **ENterritorio** constituya en mora al **CONTRATISTA**, pues bastará con el simple retardo imputable al mismo, para generar la obligación de pago de las sumas que correspondan. **ENterritorio** podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal de apremio mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, en contra del **CONTRATISTA** y/o su Garante, haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento.

SEXTO AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO: Sin perjuicio de lo contemplado en las Cláusulas Penal Pecuniaria y Penal de Apremio, cuando **ENterritorio** en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la perdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

SÉPTIMO SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

OCTAVO CESIÓN: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del **CONTRATISTA** y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **ENterritorio**.

NOTA 01: CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO: Los derechos económicos del contrato, no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **ENterritorio**.

NOTA 02: En caso de producirse Cesión del contrato, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de **ENterritorio**, de acuerdo con el procedimiento interno de **ENTerritorio** para tal efecto.

NOVENO SUBCONTRATOS: En el evento en que EL CONTRATISTA subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, EL CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante ENterritorio por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En consecuencia, no hay lugar a solidaridad entre ENterritorio y EL CONTRATISTA y/o terceros.

DÉCIMO RELACIÓN LABORAL: El Contrato que suscriba ENTerritorio como producto de la aceptación de oferta del proceso CME 004-2020, no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA**, ni con el personal que éste suministre y/o subcontrate y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor del contrato.

DÉCIMO PRIMERO TERMINACIÓN ANTICIPADA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **ENTerritorio** para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al **CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: a) Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización de ENterritorio. b) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; c) Cuando EL CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENterritorio los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; d) Cuando EL CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; e) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; f) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del contrato, EL CONTRATISTA no reanudase la ejecución del objeto contractual dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; g) Cuando EL CONTRATISTA abandone o suspenda la ejecución del contrato total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENterritorio, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; h) Cuando EL CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de ENterritorio sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; i) Cuando EL CONTRATISTA incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del CONTRATISTA en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del CONTRATISTA o de alguna de sus filiales); j) Cuando se presente un retraso en el cumplimiento de la ejecución del contrato sin justa causa debidamente fundamentada; k) Por mutuo acuerdo; l) Por orden legal judicial; m) Por vencimiento del plazo del Contrato Interadministrativo 219140; n)Por las demás causas dispuestas en la ley.

NOTA: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte de Enterritorio. Sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los trabajos recibidos a satisfacción por ENterritorio hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente EL CONTRATISTA no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

DÉCIMO SEGUNDO LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El Acta de liquidación del Contrato, se someterá a lo estipulado en los Artículos 27, 28 y 29 del Manual de Contratación DE **ENterritorio** (antes el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONDE) - versión 10- MDI720.

DÉCIMO TERCERO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **ENterritorio**, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, **ENterritorio** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

DÉCIMO CUARTO SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

DÉCIMO QUINTO PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que **EL CONTRATISTA** realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a **ENterritorio**, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de **EL CONTRATISTA** a favor de **ENterritorio**. De igual manera las invenciones realizadas por **EL CONTRATISTA** le pertenecen a éste, salvo: **a)** En el evento que la invención haya sido realizada por **EL CONTRATISTA** contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. **b)** Cuando **EL CONTRATISTA** no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de **ENTerritorio**. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1.982, la decisión 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

DÉCIMO SEXTO REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El contrato se perfecciona con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de **Enterritorio.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Bancario

Miércoles, 17 de Febrero de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA identificado(a) con NIT 830035398, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	14107697025	2001/09/21	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Establecimiento Bancario BANCOLOMBIA S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Es el momento de todos Bancolombia

CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS
NIT: 901.384.014-9

2020-C-200

Bogotá, 5 de Octubre de 2020

Señores
JPS INGENIERIA SA
Atn. Ing. DAVID TIERRADENTRO
Director Contrato 517 - Caquetá
Calle 125 No.20-70, oficina 602
Bogotá D.C.

Ref. **Contrato No. 2020570**, "Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, ambiental y social de la formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos – fase 3 y acompañamiento durante la etapa de viabilizacion y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación.

Asunto: Copia actas de aprobación

Respetados señores

Estamos remitiendo copia de las actas de aprobación del personal No. 3, 4, 5 y 6, para el contrato 2020517 corredor Caquetá, suscrita entre la Consultoría e Interventoría.

Cordial saludo,

Lorena Iveth Ruiz Burgos
Coordinadora de Interventoría

Anexo lo enunciado en (4) folios

C.C. Archivo Contrato
Ing. Iván Leal Baquero – Supervisor del contrato

ACTA No. 03

CONTRATO No.	2020517
OBJETO	"FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 DEL CORREDOR VIAL QUE CONECTA LA VÍA CENTRAL LÍBANO Y LA UNIÓN PENEYA (CAQUETÁ), Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN".
CONTRATISTA	JPS INGENIERIA S.A.
FECHA DE APROBACIÓN	31 de Julio de 2020
INTERVENTOR	CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS
SUPERVISOR	JULIAN DAVID RUEDA ACEVEDO

Se deja constancia que la Interventoría revisó y aprobó la hoja de vida con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo solicitado en el documento *"Complemento Reglas de Participación"* del contrato No. 2020517 (convocatoria meritoria CME-004-2020), las cuales se relacionan a continuación:

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Especialista en Diseño Geométrico	Francisco Javier Lizarazo	Ingeniero Civil	20 años	5.61 años

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Bogotá D.C. a los 31 días del mes de julio del 2020.

Firma

Nombre JORGE ELIECER PARRA SALINAS
JPS INGENIERIA S.A.

Firma Juan Pablo Muñoz

Nombre JUAN PABLO MUÑOZ
CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS

Anexos: Hojas de vida con sus soportes
Concepto de Evaluación

Original - ENTerritorio
Copias Interventor o Supervisor y Contratista

ACTA No. 04

CONTRATO No.	2020517
OBJETO	"FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 DEL CORREDOR VIAL QUE CONECTA LA VÍA CENTRAL LÍBANO Y LA UNIÓN PENEYA (CAQUETÁ), Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN".
CONTRATISTA	JPS INGENIERIA S.A.
FECHA DE APROBACIÓN	11 de agosto de 2020
INTERVENTOR	CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS
SUPERVISOR	JULIAN DAVID RUEDA ACEVEDO

Se deja constancia que la Interventoría revisó y aprobó la hoja de vida con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo solicitado en el documento *"Complemento Reglas de Participación"* del contrato No. 2020517 (convocatoria meritoria CME-004-2020), las cuales se relacionan a continuación:

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Erika Lorena Zuñiga Parada	Ingeniero Ambiental	15 años	6.91 años
Especialista en Geotecnia	Belsy Ramirez	Ingeniero Civil	14 años	5.13 años

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Bogotá D.C. a los 11 días del mes de agosto del 2020.

Firma

Nombre JORGE ELIECER PARRA SALINAS
JPS INGENIERIA S.A.

Juan Pablo Muñoz

Nombre JUAN PABLO MUÑOZ
CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS

Anexos: Hojas de vida con sus soportes
Concepto de Evaluación

Original - ENTerritorio
Copias Interventor o Supervisor y Contratista

ACTA No. 05

CONTRATO No.	2020517
OBJETO	"FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 DEL CORREDOR VIAL QUE CONECTA LA VÍA CENTRAL LÍBANO Y LA UNIÓN PENEYA (CAQUETÁ), Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN".
CONTRATISTA	JPS INGENIERIA S.A.
FECHA DE APROBACIÓN	26 de agosto de 2020
INTERVENTOR	CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS
SUPERVISOR	JULIAN DAVID RUEDA ACEVEDO

Se deja constancia que la Interventoría revisó y aprobó la hoja de vida con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo solicitado en el documento *"Complemento Reglas de Participación"* del contrato No. 2020517 (convocatoria meritoria CME-004-2020), las cuales se relacionan a continuación:

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Especialista en Transito	Luis Henry Pulido Doncel	Ingeniero civil	15 años	5.33 años

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Bogotá D.C. a los 26 días del mes de Agosto del 2020.

Firma

Nombre JORGE ELIECER PARRA SALINAS
JPS INGENIERIA S.A.

Firma Juan Pablo Muñoz

Nombre JUAN PABLO MUÑOZ
CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS

Anexos: Hojas de vida con sus soportes
Concepto de Evaluación

Original - ENTerritorio
Copias Interventor o Supervisor y Contratista

ACTA No. 06

CONTRATO No.	2020517
OBJETO	"FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 DEL CORREDOR VIAL QUE CONECTA LA VÍA CENTRAL LÍBANO Y LA UNIÓN PENEYA (CAQUETÁ), Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN".
CONTRATISTA	JPS INGENIERIA S.A.
FECHA DE APROBACIÓN	25 de septiembre de 2020
INTERVENTOR	CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS
SUPERVISOR	JULIAN DAVID RUEDA ACEVEDO

Se deja constancia que la Interventoría revisó y aprobó la hoja de vida con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo solicitado en el documento *"Complemento Reglas de Participación"* del contrato No. 2020517 (convocatoria meritoria CME-004-2020), las cuales se relacionan a continuación:

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Geologo	Enrique Marin Benavides	Ingeniero civil	15 años	5.33 años

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Bogotá D.C. a los 25 días del mes de septiembre del 2020.

Firma

Nombre JORGE ELIECER PARRA SALINAS
JPS INGENIERIA S.A.

Firma Juan Pablo Muñoz

Nombre JUAN PABLO MUÑOZ
CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS

Anexos: Hojas de vida con sus soportes
Concepto de Evaluación

Original - ENTerritorio
Copias Interventor o Supervisor y Contratista

FECHA	DD	MM	AAAA
	14	04	2021

El presente formato tiene como objetivo solicitar a ENTerritorio la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	Consultoría
CONTRATISTA:	JPS Ingeniería S.A.
CONTRATO No.:	2020517 (Contrato Interadministrativo Nro. 219140)
OBJETO:	"*FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 DEL CORREDOR VIAL Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN, CORREDOR QUE CONECTA LA VÍA CENTRAL LÍBANO Y LA UNIÓN PENEYA (CAQUETÁ)"*
PLAZO:	Diez (10) meses y catorce (14) días (Contrato Interadministrativo Nro. 219140 dieciocho (18) meses fecha terminación 20/06/2021)
FECHA DE INICIO:	03/06/2020 (acta de inicio) - (Contrato Interadministrativo Nro. 219140 - fecha de inicio 5/12/2019)
PRORROGA:	No.1: Un (1) mes (publicada el 29/12/2020) No. 2: Un mes y medio (1.5) (publicada el 2/03/2021)
FECHA DE TERMINACIÓN:	17/04/2021 (Contrato Interadministrativo Nro. 219140 - fecha terminación 20/06/2021)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L ($1.713.211.170,99), incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
ADICIONES / REDUCCIONES:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L ($1.713.211.170,99), incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
SUPERVISOR- ENTerritorio:	Julián David Rueda Acevedo

TIPO DE NOVEDAD

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☒ **PRÓRROGA** ☒ **SUSPENSIÓN** ☐

TERMINACIÓN ANTICIPADA ☐ **CESIÓN** ☐ **REINICIO** ☐

JUSTIFICACION

I. ANTECEDENTES CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

1. El 22 de noviembre de 2019, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. SC 0331 19 (ENTerritorio No. 219140), cuyo objeto consiste en: "Realizar la estructuración y formulación de proyectos de inversión del sector transporte en el marco de la implementación de los PDET, para presentar al Sistema General de Regalías u otras fuentes de financiación, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

2. Que el 5 de diciembre de 2019, se suscribió el acta de inicio del Contrato Interadministrativo No. SC 0331 19 (ENTerritorio No. 219140), el valor se pactó por la suma de SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7.500.000.000), incluido IVA e impuestos a que haya lugar.

3. Que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. SC 0331 19 (ENTerritorio No. 219140), se estableció por doce (12) meses, contado desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, a partir del 5 de diciembre de 2019.

4. Que el 30 de marzo de 2020, se suscribió Acta de Suspensión No. 1 al Contrato Interadministrativo No. SC 0331 19 (ENTerritorio No. 219140), por el cual se suspendió el plazo de ejecución desde el 30 de marzo de 2020 y hasta el 14 de abril de 2020, y se dispuso el reinicio de su ejecución el 15 de abril de 2020, dejando como nueva fecha de terminación el 20 de diciembre del 2020.

5. Mediante comunicado No. 20206000082221 del 13 de abril de 2020, se realizó por parte de ENTerritorio a la ART, la solicitud de ampliación a la suspensión del Contrato No. SC 0331 19 (ENTerritorio No. 219140) por fuerza mayor, en virtud de las medidas de aislamiento por la declaratoria de emergencia económica y social derivado de la presencia del COVID-19 – adoptadas a través del Decreto 531 del 08 de abril de 2020.

6. Mediante comunicado No. 20206000093901 del 28 de abril de 2020, se remitió por parte de ENTerritorio a la ART, el plan operativo actualizado conforme con la suspensión No. 1 del contrato interadministrativo No. SC 0331 19 (ENTerritorio No. 219140).

7. El 11 de mayo del 2020, se suscribieron los contratos de consultoría No. 2020516 y No. 2020517 derivados del proceso de contratación CME-004-2020 por parte de la compañía JPS Ingeniería S.A.S.

8. Una vez se dio cumplimiento a los requisitos previos, se suscribieron las Actas de Inicio de los contratos de consultoría No. 2020516 cuyo objeto es "*Formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos - fase 3 del corredor vial Santa Lucia - Los Mangos – Arizona (Putumayo) y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación*" y No. 2020517 cuyo objeto es *"Formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos - fase 3 del corredor vial que conecta la vía central Líbano y la Unión Peneya (Caquetá), y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación"* , por parte de JPS Ingeniería S.A.S., el 3 de junio de 2020.

9. El 1 de junio de 2020, se suscribió el contrato de interventoría Nro. 2020570 cuyo objeto es *"Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, ambiental y social de la formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos – fase 3 y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación*", derivado del proceso CME-008-2020 por parte del CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS, quien ejerce la labor de interventoría de los contratos de consultoría No. 2020516 y 2020517.

10. El 19 de junio de 2020, se suscribió el acta de inicio del contrato de interventoría Nro. 2020570.

11. Mediante comunicado Nro. 20206000150441 del 29 de julio de 2020, ENTerritorio realizó la Solicitud formal de Prórroga al Contrato No. SC 0331 19 (ART) / 219140 (ENTerritorio) por fuerza mayor en virtud de las medidas de aislamiento adoptadas por la declaratoria de emergencia económica y social derivado de la presencia del COVID-19 – (Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 y demás disposiciones).

12. Mediante comunicado Nro. 20206000209761 del 27 de octubre de 2020 ENTerritorio realizó la reiteración de la solicitud de Prórroga Contrato No. SC 0331 19 (ART) / 219140 (ENTerritorio) por fuerza mayor en virtud de las medidas de aislamiento con ocasión de la declaratoria de emergencia económica y social por COVID19 – Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 y demás disposiciones.

13. El 26 de noviembre de 2020, mediante oficio Nro. 20204200126771, la supervisión del contrato interadministrativo asignada por la ART, manifestó que "*De acuerdo a su requerimiento de prórroga indicada en la comunicación de la referencia por un término de tres (3) meses, es pertinente señalar que conforme al análisis realizado por la oficina de contratación de ésta entidad y de su sugerencia que el tiempo solicitado de prórroga sea por seis (6) meses, con el fin de que se (sic) garantiza de manera efectiva que se cumpla con el porcentaje faltante por ejecutar del contrato interadministrativo, se logre las debidas aprobaciones del sector de los corredores estructurados y se realice el acompañamiento efectivo a las entidades territoriales para la presentación de los proyectos ante Ocad Paz*".

14. Al respecto, ENTerritorio mediante comunicado Nro. 20206000232801 del 2 de diciembre de 2020, respondió que "*la Subgerencia de Estructuración de Proyectos de ENTerritorio atentamente informa que de acuerdo con los resultados de la evaluación interna y*

considerando que le asiste razón a la Agencia de Renovación del Territorio en las consideraciones expuestas en el comunicado Nro. 20206000209761 de fecha 27 de octubre de 2020, y por tanto, acoge su recomendación y someterá a consideración del Comité de Negocios de esta Entidad el cual se celebrará el próximo dos (2) de diciembre de 2020, la solicitud de prórroga de plazo al Contrato Interadministrativo No. SC 0331 19 (ART) / 219140 (ENTerritorio), por el término de seis (6) meses.".

15. El 18 de diciembre de 2020, se suscribió el otrosí Nro. 1 del Contrato Interadministrativo No. SC 0331 19 (ART) / 219140, para la modificación y prórroga de este hasta el 20 de junio de 2021.

16. El 29 de diciembre de 2020, se suscribieron los otrosí No. 1 de los contratos de la consultoría Nos. 2020516 y 2020517, prorrogando la fecha de terminación hasta el 2 de marzo de 2021.

17. El 19 de febrero de 2021, se suscribió el otrosí No. 1 del contrato de interventoría No. 2020570, prorrogando la fecha de terminación hasta el 3 de marzo de 2021.

18. El 2 de marzo de 2021, se suscribieron los otrosí No. 2 de los contratos de la consultoría Nos. 2020516 y 2020517, prorrogando la fecha de terminación hasta el 17 de abril de 2021.

19. El 2 de marzo de 2021, se suscribió el otrosí No. 2 del contrato de interventoría No. 2020570, prorrogando la fecha de terminación hasta el 18 de abril de 2021.

II. ANTECEDENTES CONTRATO DERIVADO:

1. De conformidad con el numeral 2.4 del capítulo segundo (2) del documento denominado "Complemento Reglas de Participación" y el numeral 3.2 de los Estudios Previos "*Plazo de Ejecución del Contrato"*, el plazo previsto para la ejecución del contrato es de ocho (8) meses, el cual se ejecutará en las siguientes etapas:

   "***Grupo 2 – Corredor Vial Vía Central Líbano – La Unión Peneya (Caquetá)***

   El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de OCHO MESES (8), de los cuales SEIS y MEDIO (6,5) MESES corresponden a las fases de formulación (prefactibilidad) y estructuración (factibilidad) y UNO Y MEDIO (1.5) MESES que corresponden a etapa de generación de capacidades en territorio, plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de consultoría, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El Consultor tendrá en cuenta los siguientes tiempos por proyecto en su metodología y plan de trabajo".

Objeto	Etapa	Fase	Descripción de la fase	Plazo de ejecución por fase	Plazo total (meses)
Formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos - fase 3 y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación, corredor que conecta la vía central Líbano Y La Unión Peneya (Caquetá)	ETAPA DE PREINVERSIÓN Formulación, estructuración y estudios y diseños definitivos de proyectos con cumplimiento de requisitos SGR y otras fuentes de financiación.	Formulación	Diagnóstico, prefactibilidad, análisis y selección de alternativas	Dos (2) Meses	**(8) Meses**
		Estructuración	Estudios y Diseños de Factibilidad, Sostenibilidad y Presentación del proyecto	Cuatro y medio (4.5) Meses	
	ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TERRITORIO		Cargue, presentación, acompañamiento a la entidad territorial para la viabilización, priorización y aprobación de proyectos ante el OCAD.	Uno y medio (1.5) Meses	

2. Que el numeral 2.4 del capítulo segundo (2) del documento denominado *"Complemento Reglas de Participación – CME 004 – 2020"*, incluye la siguiente cláusula resolutoria

   "(…)

   CLAUSULAS RESOLUTORIAS:

   1. *Si como resultado de la ejecución de la FASE DE FORMULACIÓN del proyecto se presenta inviabilidad en cualquiera de sus aspectos y/o resultados (Diagnóstico, prefactibilidad y análisis de alternativas), se dará por terminado anticipadamente el contrato o se tomará la determinación de no continuar con la ejecución de la FASE DE ESTRUCTURACIÓN (Factibilidad) del proyecto específico que no es viable; situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del Consultor por parte de ENTERRITORIO, salvo los valores correspondientes a los productos entregados y aprobados por la interventoría.*

   2. *La ejecución de los Contratos de consultoría se encuentra condicionada a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 219140, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el contrato de consultoría se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo No. 219140, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del CONSULTOR, salvo los valores correspondiente a los productos entregados y aprobados por la interventoría.*

   (…)"

3. Una vez que se firmó acta de inicio de los contratos de consultoría 2020516 y 2020517, el día 03 de junio de 2020, se dispusieron los equipos, recursos y personal para comenzar a ejecutar el contrato, no obstante, se han presentado una serie de situaciones que han

dificultado avanzar en las actividades propuestas según el cronograma establecido. Lo anterior, dada la afectación generada a causa de la declaración de pandemia COVID - 19 y las consecuentes decisiones que ha tomado el Gobierno Nacional y las autoridades departamentales y municipales como: la limitación de libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional; la decisión de que las entidades del sector público y privado desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares; la suspensión del transporte doméstico por vía aérea y las restricciones de ingreso a los municipios.

4. Si bien el plazo contractual para la terminación de la fase de formulación se estimaba para dos (2) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio, esto es 03 de agosto del año 2020, sólo hasta el día 08 de septiembre de 2020 se realizó el comité operativo No. 11 por medio del cual se avaló la fase de formulación y, por lo tanto, se pudo dar inicio con la fase de estructuración del contrato. Así las cosas, el día 25 de septiembre de 2020, se llevó a cabo la suscripción del "*Acta de Socialización de Fase de Formulación*".

   En la sección 3 Conclusiones del "*Acta de Socialización de Fase de Formulación*", se indicó lo siguiente:

   "(…)

   La firma de este documento avalará la fase de formulación y por lo tanto se entiende que la misma permitirá continuar con la Fase de Estructuración, qué a la fecha está prevista para ejecutarse en un periodo contractual de cuatro meses y medio (4.5) contados desde la celebración del Comité Operativo Nro. 11, del 08 de septiembre de 2020, toda vez que en éste se seleccionó la alternativa antes relacionada objeto de la presente socialización, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder la vigencia del contrato interadministrativo No. 219140".

   (…)"

5. Que el 29 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la suscripción del Otrosí No. 1, que correspondió a la prórroga por treinta (30) días del contrato de consultoría No. 2020517, ello teniendo en cuenta la justificación basada en que, ante la declaración de emergencia sanitaria, económica, social y ecológica de marzo de 2020, con ocasión de la pandemia mundial por COVID-19, se impartieron medidas para mitigar su propagación, las cuales incluían, entre otras, la limitación a la libre movilidad por el territorio nacional. Estas disposiciones afectaron directamente la ejecución de las actividades contractuales, entre estas, el proceso de contratación derivada, la movilidad del personal del consultor para el desarrollo de las actividades en campo, que por motivo de las restricciones gubernamentales, especialmente en lo relacionado con las muestras de los aforos de tránsito realizados deben ser corroboradas en la fase de estructuración, lo que implicó un retroceso en el proceder de la estructuración y un consecuente retraso en la consecución de la información en cada uno de los municipios:

Etapa	Fase	Plazo de ejecución	Fecha de terminación
ETAPA DE PREINVERSIÓN Formulación, estructuración y estudios y diseños definitivos de proyectos con cumplimiento de requisitos SGR y otras fuentes	Formulación	Tres (3) Meses y cinco (5) días	08 de septiembre de 2020.
	Estructuración	Cuatro y medio (4.5) Meses	21 de enero de 2021.
ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES		Un (1) mes y nueve (9) días	02 de marzo de 2021.
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO No. 2020517			9 meses

6. El 22 de enero de 2021 JPS INGENIRIA S.A. entrego a la Interventoría CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS los productos de la Fase II (Estructuración), los cuales fueron sometidos a revisión por este último, no obstante, dada la complejidad de los proyectos, este periodo de ajustes y revisiones ha tomado un tiempo considerable no previsto, entre otras razones porque hay productos cuyos resultados se constituyen en insumo para otros y otros, como el caso del predial, que requieren información de terceros, que para el caso de esta consultoría fue suministrada recientemente, a pesar de haber sido solicitada oportunamente.

7. Que mediante comunicado No. 20214300060642 del 23 de febrero de 2021, la consultoría realizó la solicitud de prórroga al contrato No. 2020517 por UN (1) MES y MEDIO (1.5), para fijar nueva fecha de terminación el 17 de abril de 2021, justificando la solicitud en tiempos no previstos para la revisión por parte de la interventoría, información predial suministrada de manera tardía por parte de las entidades compontes y el tiempo necesario para dar cumplimiento a la etapa de generación de capacidades en territorio que comprende la presentación del proyecto y acompañamiento a la entidad territorial para la viabilización, priorización y aprobación del proyecto ante el OCAD.

8. Que mediante comunicado No. 20214300061082 del 23 de febrero de 2021, la interventoría emitió concepto favorable a la solicitud de prórroga presentada por la consultoría, justificando el plazo adicional en los siguientes términos: "1. *La prórroga solicitada no genera necesidad de una adición presupuestal, ni da lugar a reclamaciones de mayores costos por parte del contratista. 2. El contratista presentó a tiempo los productos correspondientes a la Etapa de Estructuración y está avanzando satisfactoriamente en el proceso de atención de observaciones. No obstante, dada la complejidad de los proyectos esta fase de ajustes y revisiones ha tomado un tiempo considerable, entre otras razones porque hay productos cuyos resultados se constituyen en insumo para otros y otros, como el caso del predial, que requieren información de terceros, que para el caso de estas*

consultorías fue suministrada recientemente, a pesar de haber sido solicitada oportunamente. 3. Con el objeto de surtir la Etapa Final del Proyecto, denominada Generación de Capacidades, es necesario contar con todas las aprobaciones de los productos de Estructuración por parte de la Interventoría. Es así, que este plazo adicional es fundamental para garantizar la calidad de los productos y permitirá gestionar eficazmente las reuniones que se requieran ante el OCAD para la aprobación correspondiente. 4. Dado que en la etapa de Generación de Capacidades se hace necesario coordinar reuniones y gestiones con la OCAD, y posiblemente con los entes territoriales involucrados, y que la programación de dicha agenda se encuentra fuera del control del contratista, es necesario disponer de un tiempo razonable para efectuar dicha actividad."

9. Que el 2 de marzo de 2021, se publicó la prórroga del contrato de consultoría No. 2020516, estableciendo como fecha de terminación el 17 de abril de 2021:

Etapa	Fase	Plazo de ejecución	Fecha de terminación
ETAPA DE PREINVERSIÓN Formulación, estructuración y estudios y diseños definitivos de proyectos con cumplimiento de requisitos SGR y otras fuentes	Formulación	Tres (3) Meses y cinco (5) días	08 de septiembre de 2020.
	Estructuración	Cinco (5) meses y Veintidós (22) días	**02 de marzo de 2021.**
ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES		Un Mes y Medio (1.5)	**17 de abril de 2021**
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO No. 2020517			**10 meses y 14 días**

10. De acuerdo con el informe semanal No. 42 del contrato No. 2020517 correspondiente al corredor Líbano – La Unión Peneya (Caquetá), el avance físico acumulado programado es del 90.42% frente al 91.85% ejecutado, demostrando un avance significativo de la ejecución del proyecto.

11. Que mediante comunicado No. 20214300077072 del 9 de marzo de 2021, JPS Ingeniería S.A. solicitó a la interventoría CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS la aprobación del pago por costos de afectación predial de 24 sectores del corredor vial objeto del alcance del contrato No. 2020517, donde:

"(…)

Dicha solicitud surge, teniendo en cuenta que, dentro del alcance del componente predial para el contrato en referencia, solo se estimó de manera preliminar en pliegos de condiciones

una afectación de 19 predios en total (ver Anexo 4 Alcance Predial del Componente Predial de la Consultoría).

De manera preliminar, ENTerritorio ha hecho una cuantificación de predios a afectar en el desarrollo de la consultoría, para cada proyecto vial así:

Proyecto	Detalle	Total
1	Corredor Vial Santa Lucía - Los Mangos – Arizona (Putumayo)	26
2	Vía Central Líbano - La Unión Peneya (Caquetá)	19

Existe una diferencia de 5 predios adicionales que están sujetos a dicha condición según el diseño geométrico y de trazado vial propuesto y que no está contemplado en pliegos de condiciones la justificación técnica que se soporta a través de las consideraciones y resultados obtenidos dentro del desarrollo de la Fase de Estructuración de diseños de ingeniería Fase III (…)"

12. Mediante comunicado No. 20214300079772 del 11 de marzo de 2021, la interventoría CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS manifestó que:

"(…)

Revisada la propuesta remitida por la Consultoría, esta interventoría observa lo siguiente:

- ✓ *Dentro del alcance del componente predial para el contrato en referencia, se estimó de manera preliminar, en los pliegos de condiciones, una afectación de 19 predios en total (ver Anexo 4 Alcance Predial del Componente Predial de la Consultoría)*

CONCEPTO	CANTIDAD
ELABORACION DE FICHA PREDIAL: COMPONENTE TECNICO Y TOPOGRÁFICO CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DEL INMUEBLE	19
ELABORACION ESTUDIO DE TITULOS PROPIETARIO CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES	19
ELABORACION DE AVALUO COMERCIAL PARA INMUEBLES CON PROPIEDAD DEL TERRENO	19

- ✓ *Luego de surtirse la Etapa de Estructuración se evidenció que en realidad son 24 predios los afectados por el proyecto y por ende hay una diferencia de (5) predios respecto número contemplado inicialmente. Lo anterior obedece a la condición del diseño geométrico y trazado vial desarrollado para el corredor en la etapa de estructuración, en donde se consideró como premisa aprovechar al máximo el carreteable existente de la vía consolidada, sin embargo, fue necesario proponer un trazado vial que cumpla con la normatividad vigente, como resultado del diseño, se requirieron 102 secciones de corte a lo largo de los 31.9 km, con el fin de dar cumplimiento a la pendiente máxima permitida del 12% y con radios mínimos y sobreanchos requeridos; y por lo cual se requieren las 24 franjas de adquisición predial en los 24 predios.*

✓ *Para el contrato de Consultoría 2020517 se determinó el presupuesto oficial para los ensayos de laboratorio con un costo de $318.939.626,67 (iva incluido), bolsa a monto agotable, de los cuales se han desembolsado los siguientes valores:*

	Acta No. 6	Acta No. 7	Acta No. 8	Estimado por cobrar acta 11	Total cobrado	Valor bolsa de ensayos	Saldo por cobrar
Costo Directo	$ 78.100.529,00	$ 64.770.234,00	$ 11.575.416,00	$ 13.000.000,00	$ 167.446.179,00	$ 268.016.493,00	$ 100.570.314,00
iva	$ 14.839.100,51	$ 12.306.344,46	$ 2.199.329,04	$ 2.470.000,00	$ 31.814.774,01	$ 50.923.133,67	$ 19.108.359,66
Costo total	$ 92.939.630	$ 77.076.578	$ 13.774.745	$ 15.470.000	$ 199.260.953	$ 318.939.626,67	$ 119.678.674

✓ *Teniendo en cuenta que para todos los predios no se realizó el estudio de títulos, dada la dificultad en la consecución de alguna información que se requería para llevar a cabo dicho estudio, situación que fue documentada, se solicitó al Consultor presentar para revisión y aprobación el análisis de precios para la ejecución de la actividad de "Diagnostico predial", que tendría un alcance menor a la del ítem existente, con el fin de realizar el análisis de pago por cada predio según el alcance ejecutado por la Consultoría y que para el corredor de Caquetá corresponde a 2 predios.*

De acuerdo con lo anteriormente indicado, la Interventoría ve viable la propuesta presentada por la Consultoría, dado que se cuenta con recursos de la Bolsa de ensayos de laboratorio. En tal sentido, cordialmente solicitamos a Enterritorio viabilizar el uso de los recursos de la bolsa de ensayos de laboratorio para el pago del saldo pendiente del componente predial, y, de requerirse modificación contractual o elaboración de un acta, nos informen el procedimiento a seguir para efectuar dicha gestión y dar viabilidad al pago pendiente por este concepto.

(…)"

13. La firma interventora generó conceptos de aprobación de los componentes técnicos de la fase de estructuración en el mes de febrero y marzo de la presente anualidad, para cada uno de estos mediante varios oficios que se adjuntan al presente documento, con excepción de los siguientes productos contractuales: Producto D.08 Gestión predial (exclusivamente);Producto D.09 Cantidades de obra, Análisis de precios unitarios y Presupuesto, Cronograma de ejecución del proyecto en el cual se incluyan las etapas precontractuales, ejecución de obra e interventoría y liquidación del proyecto, costos de Operación y Mantenimiento; Producto D.10 Planos de construcción y documentos, proceso constructivo del proyecto; Producto E.01 Plan De Operación y Sostenibilidad; Producto F.01 Informe de Factibilidad; Producto G.01 Presentación final del proyecto estructurado; Producto H.01 Presentación del proyecto ante los OCAD, correspondientes a la etapa DISEÑOS FASE III - ESTRUCTURACIÓN de (Etapa II). Esto, considerando que dentro del desarrollo de la etapa TRÁMITES SGR GENERACIÓN DE CAPACIDADES (Etapa III) y de acuerdo a mesas de trabajo con fecha del 19-mar-2021 y 24-MAR-2021 celebradas entre la entidad contratante, interventoría y consultoría, se han generado observaciones y recomendaciones adicionales producto del acompañamiento técnico requerido para aprobación del proyecto ante el OCAD y a su vez, se han realizado ajustes generales de los productos aquí relacionados que requirieron un periodo adicional de ejecución técnica por parte de la firma consultora.

14. Como resultado de dichas observaciones específicas desde el área financiera de la Interventoría y la supervisión de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos con respecto a los ajustes solicitados en el cierre financiero del proyecto, el día 2 de abril del presente año, se ajustaron desde las áreas anteriormente referenciadas, principalmente los componentes correspondientes a cantidades de obra y presupuestos, plan de operación y sostenibilidad e informe de factibilidad por parte de la firma consultora; ajustes que no permitieron el cierre de los productos técnicos de la Fase de Estructuración en el tiempo previsto, lo que implicó un tiempo adicional de treinta (30) días.

15. Dentro de los ajustes técnicos solicitados, surge la necesidad de enviar nuevas comunicaciones, alcances y reiteraciones de solicitudes de información predial ante las entidades gubernamentales correspondientes y que no habían contado con respuesta formal, pese a que la firma consultora ha realizado la debida gestión para obtenerlas, para así, cumplir con lo establecido en el ANEXO 4: ALCANCE DEL COMPONENTE PREDIAL DE LA CONSULTORÍA del contrato y poder obtener la aprobación total del Producto D.08.

    Como soporte de lo anteriormente mencionado se anexan los siguientes comunicados:

FECHA	CONSECUTIVO	DESTINATARIO	ASUNTO
1-mar-21	313	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	Solicitud de resoluciones de adjudicación
1-mar-21	314	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS	Reiteración solicitud de resoluciones de adjudicación
1-mar-21	315	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS	Reiteración solicitud de resoluciones de adjudicación
5-mar-21	347	ALCALDÍA DE MONTAÑITA	Solicitud reunión socialización final
5-mar-21	348	ALCALDÍA DE PAUJIL	Solicitud reunión socialización final
5-mar-21	399	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS (FLORENCIA, CAQUETÁ)	SOLICITUD DE ANTECEDENTES REGISTRALES
5-mar-21	400	IGAC	SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE PRODUCTOS CATASTRALES
5-mar-21	401	ALCALDÍA EL PAUJIL	SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE USO DEL SUELO
5-mar-21	402	ALCALDÍA LA MONTAÑITA	SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE USO DEL SUELO
24-mar-21	432	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	Solicitud de resoluciones (Gestión Predial)
24-mar-21	435	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	Solicitud de antecedentes registrales
24-mar-21	437	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	Solicitud de antecedentes registrales

24-mar-21	438	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	Solicitud de resoluciones (Gestión Predial)
29-mar-21	451	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	Solicitud de resoluciones (Gestión Predial)
29-mar-21	452	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	Solicitud de antecedentes registrales
30-mar-21	458	ALCALDÍA EL PAUJIL	Reiteración de certificaciones de uso del suelo
30-mar-21	459	ALCALDÍA LA MONTAÑITA	Reiteración de certificaciones de uso del suelo

16. Que mediante comunicado No. 20214300110332 del 7 de abril de 2021, , la firma consultora JPS Ingeniera S.A. realizó la solicitud de prórroga No. 3 del contrato No. 2020517 por el termino de treinta (30) días, justificando el plazo adicional de la siguiente manera:

"(…)

Esta firma consultora solicita la prórroga del contrato por un plazo de treinta (30) días calendario, con el fin de desarrollar las actividades estipuladas para la ETAPA 3 – TRÁMITES SGR GENERACIÓN DE CAPACIDADES de presentación del proyecto ante el OCAD de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que, los ajustes de estudios y diseños y atención observaciones técnicas adicionales que han sido debidamente atendidas por la firma consultora, han ocasionado que el plazo para la ejecución de la ETAPA 2 DISEÑOS FASE III – ESTRUCTURACIÓN haya sido excedido y por ende, el plazo para aprobación final del contrato no es el suficiente y adecuado, ya que es necesario entregar lo correspondiente a las áreas de cantidades y presupuesto, plan de operación y sostenibilidad e informe de factibilidad, con la calidad y presentación final requerida y dar por concluido el alcance total del proyecto.

(…)

Es importante aclarar que, si bien se presenta una sola solicitud de prórroga, está se fundamenta en 2 situaciones que están afectando el normal curso del proyecto, tales como: 1. La ampliación de la ETAPA 2 DISEÑOS FASE III – ESTRUCTURACIÓN, teniendo en cuenta que, fue necesario atender observaciones y requerimientos técnicos de la firma interventora y entidad contratante, quienes en el ejercicio propio de sus funciones contractuales, realizaron seguimiento y supervisión al análisis de viabilización y requisitos de presentación de los estudios y diseños ante el OCAD, implicando así, el ajuste de los productos generales considerando los requerimientos del Sistema General de Regalías (SGR) y que generaron una extensión del periodo de ejecución de dicha etapa. 2. Contar con el tiempo suficiente y necesario para llevar a cabo a feliz término la ETAPA 3 - TRÁMITES SGR GENERACIÓN DE CAPACIDADES según lo establecido en el pliego de condiciones del contrato, se solicita comedidamente a la entidad realizar estudio formal de la presente solicitud de prórroga, la cual, no genera ningún costo adicional para la entidad contratante. (…)"

17. Que mediante comunicado No. 20214300111602 del 7 de abril de 2021, la interventoría CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS emitió el concepto favorable a la solicitud de prórroga realizada por el consultor, en los siguientes términos.

"(…)

1. La prórroga solicitada no genera necesidad de una adición presupuestal, ni da lugar a reclamaciones de mayores costos por parte del contratista.

2. El contratista presentó a tiempo los productos correspondientes a la Etapa de Estructuración y avanzó satisfactoriamente en el proceso de atención de observaciones. No obstante, dada la complejidad de los proyectos esta fase de ajustes y revisiones ha tomado un tiempo considerable, dado la necesidad de realizar los ajustes al análisis de viabilización y requisitos de presentación de los estudios y Diseños a presentar ante el OCAD teniendo en cuenta los requerimientos del sistema General de regalías (SGR), que ocasionó extender el periodo de ejecución de la etapa de estructuración.

3. Con el objeto de surtir la Etapa Final del Proyecto, denominada Generación de Capacidades, es necesario contar con todas las aprobaciones de los productos de Estructuración por parte de la Interventoría. Es así, que este plazo adicional es fundamental para garantizar la calidad de los productos, lo cual permitirá gestionar eficazmente las reuniones que se requieran ante el OCAD para la aprobación correspondiente.

4. Dado que en la etapa de Generación de Capacidades se hace necesario coordinar reuniones y gestiones con la OCAD, y posiblemente con los entes territoriales involucrados, y que la programación de dicha agenda se encuentra fuera del control del contratista, es necesario disponer de un tiempo razonable para efectuar dicha actividad.

(…)"

De esta forma, sujeto a aprobación por parte de la Entidad, de acuerdo con la dinámica real del contrato, la Gerencia y la Supervisión del contrato consideran indefectible la postergación de la Etapa de Generación de Capacidades hasta el 17 de mayo de 2021, con el fin de garantizar el acompañamiento de la consultoría para la preparación documental y presentación por parte de la Entidad territorial del proyecto ante la fuente de financiación, es decir la Gobernación de Caquetá.

Por otro lado, es importante aclarar que el hecho de que el contrato principal sea prorrogado por causas aprobadas por la interventoría no implica necesaria y directamente que haya lugar a la mutación de la fórmula de pago o de la cuantía del precio pactado, pues, bien ha explicado el Consejo de Estado en sentencia 18080 de 31 de agosto de 2011, Magistrada Ponente. Dra. Ruth Stella Correa Palacio, sobre los contratos pactados bajo esta modalidad de pago, así:

"…son aquellos en los que el contratista, a cambio de las prestaciones a que se compromete, obtiene como remuneración una suma fija siendo el único responsable de la vinculación de personal, de la elaboración de subcontratos y de la obtención de materiales, mientras que en el contrato a precios unitarios la forma de pago es por unidades o cantidades de obra y el valor total corresponde al que resulta de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por el precio de cada una de ellas comprometiéndose el contratista a realizar las obras especificadas en el contrato. Esta distinción resulta fundamental, porque, como lo ha señalado la jurisprudencia, en el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurrirá el contratista para la ejecución…".

En este sentido, todas aquellas modificaciones surtidas en el contrato, se rigen por un claro y expreso acuerdo de voluntades en el que las partes han concurrido libre y voluntariamente en su intención de obligarse (art. 1602 del C.C. y 13 de la Ley 80 de 1993) y que en el caso objeto de análisis, tanto el contratante como el contratista de consultoría, han concurrido a contribuir con este trámite, con el fin de darle continuidad al contrato estatal previa validación de causas conceptuadas por la interventoría, por lo cual no puede ser procedente ninguna reclamación

por efecto patrimonial, con fundamento en los hechos que dieron lugar a las modificaciones, pues es claro que la prórroga a realizar está orientada a satisfacer íntegramente el objeto del contrato, teniendo como eje rector la satisfacción de los intereses de las comunidades que se servirán de las obras, tal como lo afirmó por la Corte Constitucional mediante sentencia C-300 de 2012.

Así las cosas, dichas actuaciones de prórroga por mutuo acuerdo entre las partes, se dirigirán a satisfacer los fines e intereses públicos en consonancia, con los principios de la contratación estatal, de manera que, ENTerritorio entiende que toda modificación contractual estuvo claramente dirigida a satisfacer en todo las causas por las cuales ambos contratistas formularon sus interés, no existiendo lugar a situaciones resarcitorias, excluyendo con esto la posibilidad de que prosperen reclamaciones por cualquier costo directo y/o en general, cualquier costo adicional.

Lo anterior, se reitera, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.6. de los Estudios Previos del contrato que establece lo siguiente:

"(…)

3.6 SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago del contrato, es por Precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio previsto en el numeral 4.2., del presente documento, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del Consultor; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Consultor, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el Consultor para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. ENTerritorio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el Consultor en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

(…)"

En este orden de ideas, el sistema de pago del contrato es por Precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio previsto en el numeral 3.6 de los estudios previos, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Finalmente, se anota que resulta procedente la prórroga del citado contrato, con el propósito de garantizar la finalización oportuna y efectiva de la Etapa III del Proyecto asimismo es viable modificar los valores de los componentes predial y componente ensayos de las bolsas de "monto agotable" con el fin de realizar los pagos correspondientes a la gestión predial adelantada para el corredor vial objeto del alcance.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Los hechos anteriormente presentados, justifican una trazabilidad general del cumplimiento y desarrollo de la Fase de Estructuración por parte de la firma consultora, sin embargo, se debe tener en cuenta que, una vez revisados los productos técnicos de la etapa de estructuración del proyecto por parte de la interventoría y la supervisión, se presentaron observaciones que dieron procedencia a un análisis técnico general de proyecto para poder empalmar la información de manera congruente, eficaz y clara para su presentación ante el OCAD y que hace parte del trabajo desarrollado para la Etapa 3, toda vez que, los indicadores económicos no cumplían con los parámetros mínimos que señala la metodología de la fuente de financiación objetivo (SGR).

Por otra parte la obligación a cargo de la consultoría es presentar productos con calidad en los estudios y diseños de la Fase III para la construcción del corredor vial Santa Lucia – Los Mangos – Arizona, además de contemplar los escenarios que se proyectan para la sostenibilidad del proyecto, razón por la cual, es necesario que el periodo sea prorrogado para no afectar la **Etapa de Generación de Capacidades**, cuya gestión deberá hacerse ante el OCAD para su aprobación final, previa revisión y aprobación de la interventoría; etapa que se ha venido desarrollando desde el mes de marzo de 2021, realizando la socialización de la etapa de estructuración (llevada a cabo el día 5 de marzo de 2021) ante el departamento de Caquetá y se definió al mismo departamento como la entidad territorial que presentará el proyecto ante el OCAD.

Actualmente, el equipo técnico de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos con apoyo de la firma consultora JPS INGENIERIA S.A. y el Consorcio CELQO INTER-DISEÑOS, en calidad de Interventor; adelantan gestiones y fomentan espacios para definir la estrategia y esquema de presentación del proyecto ante el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD).

Así las cosas, en virtud del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la supervisión y el equipo técnico de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos solicita prórroga de un (1) mes para el Contrato de consultoría No. 2020517 con el propósito de garantizar la finalización oportuna y efectiva de la fase de estructuración y la Etapa de presentación del proyecto para su posterior cargue en la MGA, acompañamiento a la entidad territorial para la viabilización, priorización y aprobación del proyecto ante el OCAD. Esta última corresponde a la fase final y más importante en términos de gestión interadministrativa, la cual está integrada por los procesos de presentación, revisión, realización de mesas con organismos sectoriales, verificación y viabilización de los proyectos. Igualmente, la presentación de los proyectos ante el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) deberá ser realizada por las Entidades Territoriales de conformidad con el esquema que sea definido por la Gobernación de Caquetá.

Igualmente respecto a lo manifestado por el Consultor e Interventor, no existen pretensiones financieras relacionadas con el plazo solicitado y esta modificación al contrato no generará gastos de administración adicionales de cualquier índole o lucro cesante a cargo de ENTerritorio, toda vez que la Etapa de Acompañamiento se ha surtido de manera parcial y los

recursos destinados para tal fin no han sido agotados por parte de la firma consultora JPS Ingeniería S.A.

Con respecto a las bolsas de monto agotable, descritas en el numeral 2.5 *"PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE",* establecido en el documento *"Estudios Previos*" del proceso de selección **CME-004-2020,** específicamente para el grupo 2 correspondiente al Corredor Vial Vía Central Líbano – La Unión Peneya (Caquetá), inicialmente se determinaron unas cantidades estimadas para el componente predial y el componente de ensayos en el proceso contractual por parte de ENTerritorio, que permitió valorar las bolsas como se presenta a continuación:

Grupo 2:

DESCRIPCIÓN		Grupo 2
VALOR Etapa de Preinversión - **Fase** Formulación SIN IVA (A)	$	432.595.209,96
VALOR DEL IVA Etapa de Preinversión - **Fase** Formulación (19%) (B)	$	82.193.089,89
SUBTOTAL Etapa de Preinversión - **Fase** Formulación (A) + (B) = (K)	$	514.788.299,85
VALOR Etapa de Preinversión - **Fase** Estructuración SIN IVA (C)	$	609.546.924,41
VALOR DEL IVA Etapa de Preinversión - **Fase** Estructuración (19%) (D)	$	115.813.915,64
SUBTOTAL Etapa de Preinversión - **Fase** Estructuración (C) + (D) = (L)	$	725.360.840,05
VALOR **Etapa** de Generación de Capacidades en Territorio SIN IVA (E)	$	68.927.084,56
VALOR DEL IVA **Etapa** de Generación de Capacidades en Territorio (19%) (F)	$	13.096.146,07
SUBTOTAL **Etapa** de Generación de Capacidades en Territorio (E) + (F) = (M)	$	82.023.230,63
VALOR Componente Predial SIN IVA (G)	$	60.587.541,00
VALOR DEL IVA Componente Predial (19%) (H)	$	11.511.632,79
SUBTOTAL Componente Predial (G) + (H) = (N)*	$	72.099.173,79
VALOR Componente Ensayos SIN IVA (I)		$268.016.493,00
VALOR DEL IVA Componente Ensayos (19%) (J)	$	50.923.133,67
VALOR Componente Ensayos (I) + (J) = (O)*		$318.939.626,67
VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA (K+L+M+N+O)	$	**1.713.211.170,99**

En virtud de lo anterior, una vez se adelantaron las actividades de la fase de estructuración del proyecto por parte del consultor JPS Ingeniería S.A y que fueron validadas por parte del Consorcio CELQO Inter-Diseños en calidad de interventor, en el componente predial se identificó la afectación de 24 predios como se ilustra en el siguiente cuadro, cinco (5) predios adicionales a los contemplados inicialmente en el proceso contractual:

Predios Inicialmente Identificados

De manera preliminar, ENTerritorio ha hecho una cuantificación de predios a afectar en el desarrollo de la consultoría, para cada proyecto vial así:

Proyecto	Detalle	Total
1	Corredor Vial Santa Lucia - Los Mangos – Arizona (Putumayo)	26
2	Vía Central Líbano - La Unión Peneya (Caquetá)	19

Predios identificados durante la ejecución del Contrato de Consultoría No. 2020517.

Ítem	Nro. Predial (ID)	OBSERVACIONES
1	LUP-01-I	Se reitera, se debe anexar la consulta realizada ante la ORIP para verificar la existencia de antecedentes registrales. La solicitud de estos antecedentes ante la ORIP de Florencia se radicó hasta el 17 de marzo de 2021.
2	LUP-02-D	Se reiteran las siguientes observaciones:
		*Anexar el radicado de la solicitud del expediente 56448 del 09-12-2014 Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, el radicado de la solicitud de la Resolución 7152 del 20-08-1977 del INCORA. Entre los documentos aportados se encontró el oficio de solicitud ante la ORIP de Florencia. Sin embargo, se debe allegar copia de la solicitud radicada.
		*El certificado de libertad anexo es del 16 de noviembre de 2020, es decir, han pasado más de tres meses desde su fecha de expedición, se debe allegar el actualizado
3	LUP-03-I	Se reiteran las siguientes observaciones:
		*Anexar el radicado de la solicitud de las resoluciones 6601 del 30-11-1971, 666 del 30-06-1992, 180 del 17-02-1983 y 994 del 27-07-81 del INCORA y el radicado de la solicitud del oficio 19808 del 30-11-2012 fiscalía treinta y uno especializada UDEDCLA de Bogotá D.C.
4	LUP-04-I	Se reiteran las siguientes observaciones:
		*No se incluyó el número de identificación del propietario en el estudio de títulos y ficha predial.
		* Se debe anexar la Resolución 5235 del 20-12-1975 INCORA de Florencia, esta resolución se utilizó en el numeral 4.2 a pesar de que no se cuenta con el documento.
		*El certificado de libertad anexo es del 16 de noviembre de 2020, es decir, han pasado más de tres meses desde la fecha de expedición, se debe allegar actualizado.

5	LUP-05-I	Se reitera, anexar el radicado de la solicitud de resolución 5334 del 30-12-1975 del Incora de Florencia.
6	LUP-06-D	Se reitera, la solicitud de la resolución 5211 del 20-12-1975 INCORA anexa en las solicitudes documentales no tiene la trazabilidad de la gestión realizada ante la ORIP de Florencia, anexar copia de la solicitud radicada.
7	LUP-07-I	Se reitera, anexar la solicitud de las resoluciones de adjudicación del INCORA 204 del 29-02-84 y 1866 del 30-11-1989.
8	LUP-08-D	Se reitera, anexar el radicado de la solicitud de la resolución de adjudicación del INCORA 204 del 29-02-84 no tiene la trazabilidad de la gestión realizada ante la ORIP de Florencia.
9	LUP-09-I	Se reiteran las siguientes observaciones:
		*Anexar el radicado de la solicitud de la resolución de adjudicación del INCORA 0203 del 29-02-1984.
		*El certificado de libertad anexo es del 16 de noviembre de 2020, es decir, han pasado más de tres meses desde la fecha de expedición, se debe allegar actualizado
10	LUP-10-I	Se reiteran las siguientes observaciones:

		*Anexar copia de la solicitud radicada la resolución de adjudicación del INCORA 5322 del 1975-12-30 ante la ORIP de Florencia.
		*El certificado de libertad anexo es del 16 de noviembre de 2020, es decir, han pasado más de tres meses desde la fecha de expedición, se debe allegar actualizado
11	LUP-11-I	Se reitera, anexar el radicado de la solicitud de la resolución de adjudicación del INCORA 552 del 21-10-1996 ante la ORIP de Florencia.
12	LUP-12-D	Se reitera, anexar el radicado de la solicitud de la resolución de adjudicación del INCORA 4274 del 30-12-1974 ante la ORIP de Florencia para comprobar la trazabilidad de la gestión realizada.
13	LUP-13-I	Se reiteran las siguientes observaciones:
		*Anexar los radicados de las resoluciones de adjudicación del INCORA 659 de 27-08-70 y 829 de 28-10-70 para garantizar la trazabilidad de la gestión realizada ante la ORIP de Florencia.
		*Anexar la escritura pública No. 309 del 20-09-2016 de la Notaría Única De La Montañita.
		*El certificado de libertad anexo es del 16 de noviembre de 2020, es decir, han pasado más de tres meses desde la fecha de expedición, se debe allegar actualizado
14	LUP-14-D	Se reiteran las siguientes observaciones:
		*Anexar los radicados de las solicitudes de las resoluciones de adjudicación del INCORA 658 del 1970-08-27 y de la Resolución 992 del 23-11-1970 ante la ORIP de Florencia.

		*Anexar el radicado de la solicitud de Oficio 4103 del 24-01-2013 Juzgado Cuarenta y Dos Civil del Circuito de Bogotá D.C.
		*El certificado de libertad anexo es del 16 de noviembre de 2020, es decir, han pasado más de tres meses desde la fecha de expedición, se debe allegar actualizado
15	LUP-15-D	Se reiteran las siguientes observaciones:
		*Anexar el radicado de la solicitud de la resolución de adjudicación del INCORA 8325 del 23-08-1965 realizada ante la ORIP de Florencia.
		Para la presente revisión se allegaron en la carpeta escrituras públicas que no pertenecen al predio.
16	LUP-16-I	Se reitera, anexar el radicado de la solicitud de la resolución de adjudicación del INCORA 6411 del 1967-05-17 realizada ante la ORIP de Florencia.
17	LUP-17-D	Se reitera, anexar el radicado de la solicitud de la resolución de adjudicación del INCORA 6411 del 1967-05-17.
18	LUP-18-D	Se reiteran las siguientes observaciones:
		*Anexar el radicado de la solicitud de la resolución de adjudicación del INCORA 1367 del 24-10-196 realizada ante la ORIP de Florencia.
		*Verificar la información de identificación del predio (vereda) ya que la información entre ficha predial y estudio de títulos no coincide.
		*El certificado de libertad anexo es del 16 de noviembre de 2020, es decir, han pasado más de tres meses desde la fecha de expedición, se debe allegar actualizado.

19	LUP-19-D	Se reitera, anexar el radicado de la solicitud de la resolución de adjudicación del INCORA 2069 del 29-11-1991 realizada ante la ORIP de Florencia.
20	LUP-20-I	Se reiteran las siguientes observaciones:
		*Se allegaron los insumos del predio 18410000100000001000100000000 sin embargo de acuerdo a la información de la tira topográfica y a la identificación catastral aportada, el predio LUP-20-I corresponde al identificado con número predial 18410000100000001001000000000 por lo tanto se deben verificar los documentos estudiados y realizar nuevamente los insumos de ficha predial, estudio de títulos y avalúo del predio afectado. En la primera revisión se evidenciaron las inconsistencias entre los insumos allegados, se recomienda realizar un control de calidad adecuado para evitar reprocesos y alargar el tiempo de la gestión.
		*Actualizar las sábanas jurídica, predial y de avalúo con los insumos corregidos.
		En esta revisión se allegaron los mismo insumos, los cuales corresponden a un predio que no se afecta con la construcción de la vía.
21	LUP-21-I	Se reitera, anexar el radicado de las solicitudes de las resoluciones de adjudicación del INCORA 844 del 02-10-1962, 845 del 02-10-1962, 940 del 20-11-1962, 2323 del 30-12-1963, 2536 del 22-03-1966 y la 18687 del 22-12-1966 ante la ORIP de Florencia.
		No se allegó el anexo de áreas y linderos en formato PDF.
22	LUP-22-I	Se reiteran las siguientes observaciones:
		*Se allegaron los insumos del predio 18410000100000001009600000000 sin embargo de acuerdo a la información de la tira topográfica y a la identificación catastral aportada, el predio LUP-22-I corresponde al identificado con número predial 18410000100000001000600000000 por lo tanto se deben verificar los documentos estudiados y realizar nuevamente los insumos de ficha predial, estudio de títulos y avalúo del predio afectado. En la primera revisión se evidenciaron las inconsistencias entre los insumos allegados, se recomienda realizar un control de calidad adecuado para evitar reprocesos y alargar el tiempo de la gestión.

		*Actualizar las sábanas jurídicas, predial y de avalúo con los insumos corregidos.
		En esta revisión se allegaron los mismos insumos, los cuales corresponden a un predio que no se afecta con la construcción de la vía.
23	LUP-23-I	Se reiteran las siguientes observaciones:
		*Anexar el radicado de la solicitud de la resolución de adjudicación del INCORA 2916 del 31-08-1972 no se incluyó en la lista de documentos solicitados a la ORIP de Florencia, anexar copia de la solicitud radicada.
		*La escritura pública 682 del 22-03-2011 de la notaría única de Florencia allegada para esta revisión no tiene relación con el predio.
24	LUP-24-I	Se reitera, se debe anexar la consulta realizada ante la ORIP para verificar la existencia de antecedentes registrales. La solicitud de estos antecedentes ante la ORIP de Florencia se radicó hasta el 17 de marzo de 2021.

Por lo anterior, es necesario modificar el valor de las bolsas de monto agotable correspondientes a los componentes Predial y de Ensayos, de la siguiente manera:

Valor ejecutado del componente predial:

Total predios elaborados con estudio predial	22	$ 3.200.000,00	$ 70.400.000,00
Diagnostico predial	2	$ 2.800.000,00	$ 5.600.000,00
Total Predial sin IVA			**$ 76.000.000,00**
IVA			**$ 14.440.000,00**
Total, Componente Predial			**$ 90.440.000,00**

Valor ejecutado del componente de ensayos:

Total Ensayos sin IVA	$ 268.016.493,00
IVA	$ 50.923.133,67
Total, Componente de Ensayos	**$ 318.939.626,67**

Facturado	$	154.455.042,00
IVA	$	29.346.457,98
Total, facturado Componente de Ensayos	**$**	**183.801.499,98**

Saldo, Componente de Ensayos	**$**	**135.138.126,69**

Ajuste de las bolsas de monto de agotable para los componentes predial y de ensayos*:*

Total Ensayos sin IVA (valor inicial)	$	268.016.493,00
IVA	$	50.923.133,67
Valor trasladado a la bolsa del componente predial	-$	15.412.459,00
IVA del trasladado a la bolsa del componente predial	-$	2.928.367,21
Total, Componente de Ensayos (valor ajustado)	**$**	**300.598.800,46**

Total Predial sin IVA (valor inicial)	$	60.587.541,00
IVA	$	11.511.632,79
Valor trasladado a la bolsa de la bolsa del componente ensayos	$	15.412.459,00
IVA del trasladado a la bolsa del componente predial	$	2.928.367,21
Total, Componente de Ensayos (valor ajustado)	**$**	**90.440.000,00**

Así las cosas, el valor total para el componente predial con el ajuste detallado anteriormente es de **COP$ 90.440.000** y para el componente de ensayos es de **COP$ 300.598.800,46**.

IV. SOLICITUD:

En atención a las anteriores necesidades plenamente acreditadas, se solicita la siguiente modificación contractual:

PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría Nro. 2020517, por **UN (1) MES** contados a partir de su vencimiento actual, es decir hasta el **17 de mayo de 2021**.

PARAGRAFO: Esta prórroga no genera valores adicionales para su ejecución al estar suscrito por precio global fijo, y la normalidad vigente no permite realizar adiciones.

MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN: Modificar el plazo de ejecución establecido en el documento "*Estudios Previos*" del proceso de selección **CME-004-2020,** el cual hace parte del presente contrato en virtud de lo dispuesto en el numeral 3.2 *"PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO"* del mismo, en los siguientes términos:

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo previsto para la ejecución de cada contrato se señala a continuación:

Grupo 2 – Corredor Vial Vía Central Líbano – La Unión Peneya (Caquetá)

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de ONCE (11) MESES Y CATORCE (14) DIAS, de los cuales NUEVE MESES (9) Y VENTISIETE (27) DÍAS corresponden a las fases de formulación (prefactibilidad) y estructuración (factibilidad) y UN MES Y MEDIO (1.5) que corresponden a etapa de generación de capacidades en territorio, plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de consultoría, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El consultor tendrá en cuenta los siguientes tiempos por proyecto en su metodología y plan de trabajo:

Etapa	Fase	Plazo de ejecución	Fecha de terminación
ETAPA DE PREINVERSIÓN Formulación, estructuración y estudios y diseños definitivos de proyectos con cumplimiento de requisitos SGR y otras fuentes	Formulación	Tres (3) Meses y cinco (5) días	08 de septiembre de 2020.
	Estructuración	Seis (6) meses y Veintidós (22) días	**02 de abril de 2021.**
ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES		Un Mes y Medio (1.5)	**17 de mayo de 2021.**
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO No. 2020517			**11 meses y 14 días.**

MODIFICAR: Modificar el valor del componente predial y componente de ensayos detallado en el cuadro de resumen presupuestal del Grupo 2 - Corredor vial: Vía Central Líbano - La Unión Peneya (Caquetá) establecido en el documento "*Estudios Previos"* del proceso de selección **CME-004-2020**, el cual hace parte del presente contrato en virtud de lo dispuesto en el numeral 2.5 *"PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE"* del mismo, en los siguientes términos**:**

Grupo 2 - Corredor vial Vía Central Líbano - La Unión Peneya (Caquetá)

El Presupuesto Oficial Estimado (POE) para la Consultoría del Grupo 2 es de **MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1.713.211.170,99) M/L;** incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DESCRIPCIÓN	Grupo 2
VALOR Etapa de Preinversión - **Fase** Formulación SIN IVA (A)	**$ 432.595.209,96**
VALOR DEL IVA Etapa de Preinversión - **Fase** Formulación (19%) (B)	$ 82.193.089,89
SUBTOTAL Etapa de Preinversión - **Fase** Formulación (A) + (B) = (K)	**$ 514.788.299,85**
VALOR Etapa de Preinversión - **Fase** Estructuración SIN IVA (C)	$ 609.546.924,41
VALOR DEL IVA Etapa de Preinversión - **Fase** Estructuración (19%) (D)	$ 115.813.915,64

SUBTOTAL Etapa de Preinversión - **Fase** Estructuración (C) + (D) = (L)	**$ 725.360.840,05**
VALOR **Etapa** de Generación de Capacidades en Territorio SIN IVA (E)	$ 68.927.084,56
VALOR DEL IVA **Etapa** de Generación de Capacidades en Territorio (19%) (F)	$ 13.096.146,07
SUBTOTAL **Etapa** de Generación de Capacidades en Territorio (E) + (F) = (M)	**$ 82.023.230,63**
VALOR Componente Predial SIN IVA (G)	$ 76.000.000,00
VALOR DEL IVA Componente Predial (19%) (H)	$ 14.440.000,00
SUBTOTAL Componente Predial (G) + (H) = (N)	**$ 90.440.000,00**
VALOR Componente Ensayos SIN IVA (I)	$ 252.604.034,00
VALOR DEL IVA Componente Ensayos (19%) (J)	$ 47.994.766,46
VALOR Componente Ensayos (I) + (J) = (O)	**$ 300.598.800,46**
VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA (K+L+M+N+O)	**$ 1.713.211.170,99**

GARANTÍAS: El Contratista se obliga a modificar las garantías correspondientes ante entidades públicas con régimen privado de contratación que amparan el Contrato de Consultoría N° 2020517, en los términos y condiciones establecidos en el contrato primigenio.

VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones del Contrato de Consultoría No. 2020517, que no hayan sido objeto de modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

NO PURGA DE INCUMPLIMIENTOS: La prórroga, modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos del Contratista, por parte de ENTerritorio, si hay lugar a ello.

CONDICIÓN RESOLUTORIA: La ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del contrato interadministrativo No. 219140, en caso de que dicho contrato no sea prorrogado, esta circunstancia se entenderá por fallida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del contrato No. 219140; dicha situación no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista, salvo aquellos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Se perfecciona el modificatorio del Contrato de Consultoría No. 2020517, suscrito entre la JPS Ingeniería S.A. y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, con la firma de las partes.

OBSERVACIONES
Se adjuntan los siguientes soportes:

- Comunicado No. 20206000082221 del 13 de abril de 2020.
- Comunicado No. 20206000093901 del 28 de abril de 2020.
- Comunicado No. 20206000150441 del 29 de julio de 2020.
- Comunicado No. 20206000209761 del 27 de octubre de 2020.
- Comunicado No. 20204200126771 del 26 de noviembre de 2020.
- Comunicado No. 20206000232801 del 2 de diciembre de 2020.
- Comunicado No. 20204300376142 del 2 diciembre de 2020.
- Otrosí No. Contrato Interadministrativo No. SC 0331 19 (ART) / 219140 suscrito.
- Comunicado No. 20214300060642 del del 23 de febrero de 2021.
- Comunicado No. 20214300061082 del 23 de febrero de 2021.
- Informe semanal No. 42 del contrato No. 2020516.
- Comunicado No. 20214300077072 del 9 de marzo de 2021
- Comunicado No. 20214300079772 del 11 de marzo de 2021
- Comunicado No. 20214300110332 del 7 de abril de 2021.
- Comunicado No. 20214300111602 del 7 de abril de 2021.
- Aprobaciones de los productos de la fase de estructuración (71 folios).

JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO Supervisor - Subgerente de Estructuración de Proyectos	**Nombre completo en mayúscula sostenida** Asesor ó Gerente de Unidad	**JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO** Subgerente de Estructuración de Proyectos

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación columna 3: Esta casilla se diligencia si la novedad corresponde al despacho del Gerente, Sub-Gerente o Jefe de Oficina, y/o si la novedad tiene impacto presupuestal.